



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 141

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSEP SÁNCHEZ I LLIBRE

Sesión núm. 27

celebrada el martes, 11 de mayo de 1999,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de las propuestas de resolución:

- | | Página |
|---|--------|
| — Informe de fiscalización de la Fundación para la formación continua (FORCEM) (Número de expediente Congreso 251/000067 y número de expediente Senado 771/000065) | 2968 |
| Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba) para informes sobre los siguientes extremos: | |
| — Informe de fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, ejercicio 1994. (Número de expediente Congreso 251/000074 y número de expediente Senado 771/000072) | 2973 |
| — Informe de fiscalización especial sobre la contabilidad de la sede regional de Baleares y central, en lo referido a la Comunidad Autónoma, de la Federación de los partidos de la Alianza Popular-Partido Popular, con referencia a los ejercicios 1989, 1991 y 1992. (Número de expediente del Congreso 251/000045 y número de expediente del Senado 771/000042) | 2974 |

	Página
— Informe de fiscalización sobre la contabilidad de las sedes regionales de Baleares de los partidos políticos y coaliciones, con referencia a los ejercicios 1989, 1991 y 1992. (Número de expediente del Congreso 251/000066 y número de expediente del Senado 771/000063)	2974
— Informe de fiscalización de las principales fuentes de financiación del grupo Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (ENAUUSA). (Número de expediente del Congreso 251/000063 y número de expediente del Senado 771/000062)	2986
— Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Palencia, ejercicios 1992 a 1994. (Número de expediente del Congreso 251/000069 y número de expediente del Senado 771/000067)	2991
Emitir dictamen a, la vista del informe elaborado por la Ponencia, de las propuestas de resolución presentadas:	
— Declaración definitiva sobre la Cuenta general del Estado del ejercicio 1996. (Número de expediente del Congreso 250/000008 y número de expediente del Senado 770/000005)	2994

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señores y señoras, senadores, y diputados, vamos a iniciar la sesión de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas comunicándoles una pequeña modificación en el orden del día, acordado por los portavoces de todos los grupos de la Cámara, en el sentido de pasar a ser el primer punto del orden del día el que figura con el número 3, que es el referente al informe de fiscalización de la Fundación para la Formación Continua (Forcem); después daríamos entrada al presidente del Tribunal de Cuenta y, posteriormente, seguiríamos con el debate de las restantes propuestas de resolución, anunciando a SS.SS. que las votaciones no se producirán antes de la una y media de la tarde.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA (FORCEM). (Número de expediente Congreso: 251/000067 y número de expediente Senado: 771/000065)

El señor **PRESIDENTE**: Debate del informe de fiscalización de la Fundación para la formación continua (Forcem), al que los grupos parlamentarios han presentado diferentes propuestas de resolución.

En nombre del grupo parlamentario Socialista, para plantear y defender sus propuestas de resolución, tiene la palabra el diputado don Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: En la sesión anterior con la de comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas, al analizar la fiscalización del Forcem se produjeron las distintas intervenciones de los grupos, el nues-

tro también y desde el primer momento intentó diferenciar claramente lo que es la situación de irregularidades que se hayan podido producir en relación con determinadas entidades o personas concretas en la forma de utilización de las subvenciones que se han articulado a través de este sistema de formación continua, de lo que es el propio sistema de formación continua como una nueva forma en la articulación de la gestión de los sistemas de formación de los trabajadores. Creemos que hay que hacer una valoración en profundidad de dicho sistema en términos políticos, porque si no se genera una confusión innecesaria. Hoy mismo en los medios de comunicación aparece uno de los motivos de la confusión que se ha podido producir cuando se habla del sistema de la formación continua del Forcem por la forma de utilización de determinadas subvenciones. Me estoy refiriendo al que fue secretario general de la Confederación Empresarial Valenciana, que hoy vuelve a aparecer; ha conseguido la unanimidad de todos los rectores de las universidades de España de nuevo para estar en contra de él. Este es el problema, que hay una cierta confusión en la percepción que tienen los ciudadanos o determinadas entidades y personas de las irregularidades que se han venido produciendo, algunas de ellas muy pintorescas y que coinciden en estos momentos con una persona que ostenta una alta responsabilidad en el Gobierno, lo cual agudiza mucho más esa tensión.

En ese contexto cuando proponemos resoluciones, queremos distinguir claramente las cuestiones y en este caso concreto nos queremos referir a las que tienen que ver con el pronunciamiento de nuestro grupo sobre el sistema vigente en la actualidad de organización y gestión de la formación continua. Nuestra valoración es muy positiva, ha sido un sistema muy innovador y además se ha pasado a un sistema de gestión con un importante volumen de recursos. La valoración global de ese sistema sólo puede ser positiva, porque ha sido una participación que ha encontrado su fundamento en un acuerdo que se firmó entre las organizaciones empresariales y sindi-

cales más representativas a través de negociación entre empresarios y sindicatos junto con los acuerdos a nivel sectorial y estatal alcanzados, que lo desarrollan y el segundo acuerdo tripartito de formación continua suscrito entre organizaciones y al propio Gobierno, a su estructura y la financiación.

Quiero resaltar los aspectos que tienen que ver con el reconocimiento de la vigencia de los principios que informan el sistema de formación continua y su eficacia general como criterios a valorar positivamente y la necesidad de que se profundice por parte del Gobierno en este sistema y en los datos que se han conocido. No queda otro remedio que instar al Gobierno a que, en el desarrollo y la aplicación de los acuerdos de formación continua, mejore los controles de los fondos públicos que proceden en este caso de la cuota de formación profesional, afectados a los planes de formación de los trabajadores, para posibilitar la mejora en el uso de aquellos fondos, aspiración que preocupa especialmente al Tribunal de Cuentas y a esta Cámara. Del informe del Tribunal de Cuentas se ha visto que en determinadas subvenciones o fondos públicos que se destinan, de las distintas administraciones e instituciones, a estos sistemas de formación no existe la suficiente transparencia, que permita contrastar cómo se conjugan o cómo se interrelacionan los recursos públicos que se dedican desde el Estado y desde las comunidades autónomas u otras administraciones a este tipo de actuaciones y actividades. En nuestra resolución proponemos que se articule una fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas para evaluar la existencia de duplicidades en la percepción de subvenciones, analizando los distintos supuestos que se pueden dar.

Insisto en que hay que distinguir lo que es el problema de fondo del sistema de formación continua de los problemas concretos. Nuestro grupo sigue planteando y lo seguiremos haciendo que las personas que de alguna manera aparecieron involucradas en este tema de una forma irregular y que en estos momentos ostentan responsabilidades importantes en el Gobierno, no puedan compatibilizar sus responsabilidades en el Gobierno con la administración de cantidades importantes de subvenciones, como es el caso del Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Nosotros mantenemos nuestra posición política, que no tiene nada que ver con la propuesta, de que el subsecretario señor Espinosa no debería poder desempeñar las funciones que en estos momentos está desempeñando.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE:** Intervengo con brevedad, simplemente para presentar las tres propuestas de resolución después del debate de carácter general que ya tuvimos el otro día, en el cual quedó medianamente claro que nuestro grupo respalda las políticas que desarrolla el Forcem como depositario de una parte importante de la formación profesional, sin que esto quiera decir que no sean mejorables los controles que hay que apli-

car; y parece que en parte se han corregido algunos de los problemas existentes.

Discrepamos de algunas valoraciones del Tribunal, que quizá se producen por desconocer o por no profundizar en el origen de algunos de los problemas existentes, o por la imposibilidad del propio inem de afrontar una parte de la formación profesional, que delega en el Forcem y que ha provocado un movimiento temporal. Algunos de los problemas que tiene el propio informe son propuestas de formación que en muchos casos, incluso por aplicación de los controles internos, son partidas no gastadas que hay que aplicar en años sucesivos. En resumen, mi grupo mantiene que la unidad de caja de las cuotas de formación profesional representa el criterio que mejor concreta el principio constitucional de justicia en actividad financiera de los entes públicos, sin perjuicio de la existencia tanto de otras fuentes de financiación de la formación continua de los trabajadores ocupados como de otros entes gestores con similar protagonismo de los agentes sociales, empresas y trabajadores que pudieran constituirse.

Reiteramos de que todo aquello que conlleve ayudas públicas necesita un control exhaustivo sobre la aplicación de los fondos. También, para evitar duplicidades, es necesario establecer un registro general de subvenciones de todo tipo que permita la detección a tiempo de posibles solicitudes duplicadas o triplicadas, como ha sucedido en algún caso, de distintas administraciones o entes territoriales, que pudieran vulnerar los principios legales pero al mismo tiempo que pudieran hacer que distintos proyectos se estén presentando en distintas administraciones e incluso cobrándose por doble o tercera vía. Se insta a los entes públicos implicados a profundizar en la mejora de los controles de los fondos públicos afectados a los planes de formación de los trabajadores ocupados con el fin de aumentar la eficacia y la eficiencia en su uso y de garantizar el pleno cumplimiento de la normativa aplicable. Por último, solicitamos al Tribunal que agote todas las vías legales a su alcance para esclarecer el destino dado a los fondos utilizados irregularmente por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Valenciana y para depurar las responsabilidades que se deriven de tal caso.

Creemos que hay que continuar la labor de profundización de los controles, que hay que mejorar la aplicación de los fondos, entendiéndolo no obstante que en general los cursos están dándose en un proceso de demanda de las propias empresas. Cualquiera que analice el sistema verá que las empresas en muchos casos son las que proponen qué cursos hay que dar y por tanto no se puede hablar de que sólo se plantean objetivos de oferta de cursos; hay una participación, quizá muy mejorable, pero son fundamentalmente las empresas las que predeterminan que tipo de cursos solicitar al Forcem.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender las propuestas de resolución presentadas por el grupo parlamentario Vasco, tiene la palabra el diputado señor Jon Zabala.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ:** Quiero agradecer a la Presidencia y a todos los portavoces de los grupos par-

lamentarios que, a propuesta de mi grupo parlamentario, hayan permitido ver en primer lugar este punto del orden del día, por tener que ausentarme. Muchas gracias.

Tenemos que empezar diciendo que no hemos recibido ninguna contestación del Tribunal de Cuentas a las diversas preguntas que mi grupo parlamentario hizo en la presentación del informe. Entendiendo que habría dificultad para poder contestarlas en esa sesión, sí solicitamos al Tribunal de Cuentas que mandara a la Comisión Mixta o a mi grupo parlamentario las contestaciones a vuestras preguntas, que eran importantes para poder hacer las propuestas de resolución. Repito que no hemos recibido ninguna contestación del Tribunal de Cuentas y lo sentimos.

A pesar de todo, después del debate que hubo y del conocimiento a través del informe del Tribunal de la situación de la Forcem, hemos intentado hacer una serie de propuestas de resolución, numeradas de la 8 a la 17, que tienen como objeto impulsar y desarrollar la formación profesional continua; corregir las situaciones que hemos podido percibir, que se están produciendo por lo menos en los años en que ha estado fiscalizándose por parte del Tribunal de Cuentas, e intentar que la formación profesional continua cumpla los objetivos para los que se ha creado esta fundación, que se utilicen debidamente los fondos públicos que están destinados a la formación profesional, que provienen de las cotizaciones de los trabajadores y de las empresas, que al final consigan su fin, que es la cualificación profesional de los trabajadores y que a través de ellos se pueda conseguir que el sistema productivo de nuestras empresas alcance cuotas de competitividad en los mercados importantes. Eso es en definitiva lo que se pretende, al margen de que entendemos que también con una buena formación profesional se combate y se lucha contra el desempleo.

Para ello, hemos establecido una serie de propuestas de resolución, propuestas que voy a agrupar en cuatro bloques, y que muy sintéticamente voy a intentar explicar. El primer grupo lo componen la 8 y la 17, que tienen un componente de desarrollo autonómico pues solicitamos que se activen las transferencias pendientes en materia de formación profesional continua y ocupacional a las comunidades autónomas que tienen competencias. Pensamos que el acercamiento a las instituciones que están en mayor contacto con los agentes económicos y la actividad productiva mejorará los resultados de esta formación, como se está demostrando en algunos sitios, y se van a optimizar los fondos destinados a estos planes. Todas las iniciativas públicas destinadas a la formación a través de la Forcem o de los convenios de colaboración que existen entre el Ministerio de Trabajo y los organismos autónomos deben financiarse, y este es un objetivo claro, con las cuotas para la formación profesional y no con créditos extraordinarios, como se está produciendo en algún momento. Además hay que tener en cuenta que así lo establece el Estatuto de los Trabajadores y así se contempla en las últimas leyes de Presupuestos Generales del Estado, que la formación profesional ocupacional debe financiarse a través de las cuotas para la formación.

El segundo bloque hace referencia a medidas relacionadas con la estructura del sistema de formación ocupa-

cional. Son las enmiendas 3 a la 6 inclusive. Queremos que exista mayor efectividad en los planes de formación, y, si es así, entendemos que hay que cambiar el actual sistema de oferta por uno de demanda. En cierto modo, se está produciendo ya este sistema de demanda sobre el de oferta, pero nos parece que hay un nivel de empresas que tienen mucha dificultad para hacer sus propuestas para la elaboración de los planes de formación. Son las pequeñas empresas, aquellas que tienen menos de cien trabajadores, que indudablemente por su constitución, tienen dificultades para establecer un sistema por el cual pudieran proponer la constitución de programas o planes de formación específicos para sus necesidades. Creemos que hay que potenciar esta forma de poder acceder a planes de formación, pero a través de demanda más que de oferta, sobre todo, como digo para ese nivel de empresas de pequeño tamaño.

Por otra parte, la Fundación para la formación profesional continua empresarial, y lo hemos visto a través de los informes, está manejando anualmente, en estos tres años, del orden de 40.000 millones de pesetas, cantidad que entendemos que requiere un mayor control directo y puntual. Esta falta de control por parte del Ministerio de Trabajo o del propio Inem, puesto que no participa en sus órganos de gobierno y representación, propician situaciones como las que se han puesto de manifiesto en el informe del Tribunal de Cuentas, y pensábamos que sería interesante, para nosotros necesario, que exista una presencia física de las instituciones públicas en estos órganos de gobierno. Se puede entender que estos fondos provienen de la formación profesional, que son fondos de las empresas y los trabajadores para las empresas y trabajadores, pero indudablemente esto viene, como todo lo que procede de la recaudación, a través de un sistema que es presupuestario, que se aprueba en los Presupuestos Generales del Estado, que tiene un componente de control público y por eso se fiscaliza a través del Tribunal de Cuentas, que es el órgano fiscalizador de este Parlamento. Esos fondos, que, si bien proceden del ámbito privado, se convierten en públicos en un momento determinado, revierten otra vez al sector privado y esa situación, desde nuestro punto de vista requiere un mayor control desde sus órganos de gobierno por parte de las instituciones públicas. Esa es la propuesta que hacemos para que participe de alguna forma el Gobierno, bien a través del Ministerio de Trabajo o del propio Inem, dentro de los órganos de gobierno de la Forcem.

La tercera cuestión que ponemos dentro de este bloque, es la apertura del sistema formativo a todos los agentes económicos y sociales. Creemos que se ha producido una cierta apertura, en cuanto al acceso que puedan tener todos los trabajadores, aunque en estos momentos no la tienen todos los trabajadores. Pero no sólo debe ser en ese sentido, sino que el propio sistema de formación, que en este momento está capitalizado por la gran patronal y los dos sindicatos mayoritarios, ha de abrirse también a la economía social, que pueda participar también en la organización de los cursos de formación, en los planes de formación. Entendemos que este sistema formativo deba abrirse, en sus componentes de organización, a todos los agentes económicos y sociales,

sobre todo cuando tienen una representatividad y un peso, como por ejemplo en este caso tiene la economía social, que ya está interviniendo, dentro del sistema productivo, de una forma tan definitiva en la economía española. Son innumerables los colectivos empresariales y trabajadores que están fuera de la órbita de la gran patronal y de los sindicatos, que en muchos casos también participan en la formación y que ven cerradas sus puertas a ésta. Por lo tanto, ahí sí que debería haber una apertura a estos otros agentes sociales.

Otra deficiencia puesta de manifiesto por el informe de fiscalización es la que se refiere a la imposibilidad de evaluar los resultados de los planes de formación, al no existir mecanismos oportunos. Creemos que se hace necesario que se establezca un sistema de control de los objetivos y su evaluación. Entendemos que es complicado, pero indudablemente, al final, si no se consigue lo que se pretende con este sistema de formación, no estaremos cumpliendo con sus objetivos. Creemos que es importante establecer sistemas por los cuales veamos que tiene efectividad, que el dinero que se está utilizando para la formación profesional y que, como hemos visto, es muy importante, tenga efectividad en cuanto al objetivo que debe cumplir, que es la formación de los trabajadores y la mayor competitividad de las empresas en definitiva.

El tercer bloque se refiere a medidas a adoptar en la propia Forcem. Son las propuestas 7 a 9. Por supuesto, las salvedades que ha hecho el Tribunal de Cuentas en este informe de fiscalización deben ser corregidas. Supongo que ya se estará haciendo, pero sería conveniente que tuviéramos conocimiento de que de alguna forma se traslade eso al Parlamento.

Otro capítulo de deficiencias importantes se refiere a la gestión de los fondos destinados a la administración de la Fundación; sería conveniente realizar las auditorías legales que controlaran la correcta utilización de los fondos destinados a la financiación de la Forcem. Debemos tener presente que el objeto de la fiscalización que ha tenido el Tribunal de Cuentas ha sido exclusivamente ver el nivel de rigor en la utilización de los fondos públicos que se han destinado a la formación, pero lo que se ha hecho es una auditoría de la propia gestión de la Forcem. Creemos que sería conveniente que esto también se incluyera en la próxima fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas de la Forcem, no sólo la utilización de los fondos públicos, sino también la propia gestión a través, como digo, de una auditoría completa. De la misma forma estimamos conveniente controlar la cuantía, el destino y la correcta utilización de los fondos que se destinan a las subvenciones de los programas de formación, para lo cual instamos al Gobierno a que refuerce estas medidas de control. Se ha puesto de manifiesto que, de alguna forma, ha habido una utilización no correcta de estos fondos por parte de los beneficiarios, y hay cantidades que tiene que ser devueltas al Inem por no utilización de esos fondos. Entendemos que ésta es otra de las facetas en la que tiene que haber un mayor control y por eso pretendemos que el Gobierno refuerce estas medidas de control

El último bloque se dirige al Tribunal de Cuentas. Es una propuesta que insta al Tribunal a que siga fiscalizando a la Forcem en los ejercicios siguientes 1996, 1997 y 1998, y que, como decía antes, se complemente con una auditoría completa de su gestión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Nuestro grupo presenta seis propuestas de fiscalización a este informe del Forcem. Entendemos, queremos dejar constancia de ello, que estamos ante un organismo de gran importancia, trascendencia y, sin duda, envergadura, que requiere un esfuerzo adicional por parte de todos para que siga manteniendo una buena trayectoria.

Vistas algunas de las otras propuestas de resolución presentadas, nosotros manifestamos la necesidad de su existencia; nos atreveríamos a decir que, de no estar este organismo en funcionamiento, se debería inventar. Precisamente por eso es necesario un estricto funcionamiento sobre todo por lo que se refiere al control. Reconociendo también que, si nos pasamos en exceso en este control, sería casi imposible su cumplimiento, nos ha parecido imprescindible dejar constancia de la necesidad de este mayor control. A esto se refieren la propuestas número 19 y 20. La 19 dice que la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a implementar un sistema de comprobaciones destinado a detectar que los asistentes a los cursos de formación continúa estén dados de alta en la Seguridad Social y empleados en las empresas a las que dicen pertenecer; también se deberá exigir un mayor control a todas las partes implicadas de la asistencia a los cursos por parte de los trabajadores. Y la propuesta 20 dice que la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a instar asimismo a los distintos órganos de control interno la implantación de una metodología de revisión automática y exhaustiva de las justificaciones, en este caso de las subvenciones para formación continua, al objeto de verificar su adecuación a la normativa aplicable. En la propuesta número 18, que se refiere al conocimiento de los resultados, se insta al Forcem a establecer un sistema de control y evaluación de los resultados, al objeto de conocer el impacto concreto de las acciones formativas del Forcem sobre la población ocupada. Siguen la propuesta 21, que modifica las bases reguladoras, y la 22, que se refiere a la normativa específica entre el Forcem y el Fondo Social Europeo. Su sera que: la Comisión Mixta y el Tribunal de Cuentas inste al Gobierno para que modifique las bases reguladoras y los criterios para la concesión de ayudas de formación continua al objeto, en este caso, de evitar exclusiones arbitrarias. La segunda pide que se dicte una normativa específica que desarrolle las relaciones que deben existir entre el Forcem y la unidad administrativa del Fondo Social Europeo. La propuesta número 23, que es la última presentada por nuestro grupo, insta a que se avance en la territorialización del Forcem, al objeto de aumentar su efectividad.

Estas serían, en concreto, señor presidente, las propuestas presentadas por nuestro grupo parlamentario

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Nuestro grupo parlamentario ha presentado tres propuestas, que yo calificaría como globales, respecto al informe de fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas sobre el Forcem.

Hay que decir, en función de las intervenciones de todos los grupos, que un oyente que analizara lo que se dijo en la sesión de presentación del informe y en ésta podría llegar a la conclusión de que los grupos parlamentarios estaban teniendo una actuación contradictoria. Por ello es conveniente, como hacemos en nuestra primera propuesta de resolución, dejar sentado que el sistema de formación continua de trabajadores es un sistema positivo y, al mismo tiempo, y es la última parte de esta primera propuesta de resolución, advertir que la gestión del sistema presentó muchos problemas, sobre todo, en su puesta en marcha. Por tanto, distingamos entre sistema y gestión.

El sistema de formación continua de trabajadores, controlado y dirigido por los propios trabajadores y las propias empresas, es un sistema positivo y del que se pueden obtener unos resultados beneficiosos para las empresas y para los trabajadores, evitando los problemas con que nos encontramos en determinados supuestos de reconversión de empresas de un número muy importante de trabajadores que no tienen la formación necesaria para acometer un nuevo diseño en la empresa. Desde nuestro grupo parlamentario, queremos valorar positivamente el sistema de formación continua y resaltar que la puesta en marcha presentó muchos problemas de gestión, quizá por una falta de visión de los responsables del Ministerio de Trabajo en aquel momento sobre lo que era un sistema nuevo. Esa falta de previsión normativa conllevó a que, a lo largo de la aplicación práctica del sistema, hubiera que ir inventando sistemas de control y de evaluación que en definitiva es lo que señala el Tribunal de Cuentas.

El Ministerio de Trabajo actual, ha podido presentar un balance de gestión respecto al sistema de formación continua, que ha permitido subsanar buena parte de las deficiencias que el Tribunal señala. El propio tribunal reconoce en su informe que una parte de esas deficiencias están ya subsanadas. Queremos que el ministerio de trabajo en el marco de los futuros acuerdos con los agentes sociales, incida en el control de la gestión formación continua en sistemas de evaluación de resultados y en la apertura de formación a las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores de la economía social. Una gran empresa conoce adecuadamente las posibilidades que genera el sistema, tanto las técnicas como las financieras. Lo mismo les puede pasar a las grandes organizaciones sindicales, aunque es lo cierto que las pequeñas y medianas empresas, los trabajadores sociales, porque no tienen ningún interlocutor directo y normalmente utilizan las organizaciones que están incluidas en la economía social de España, organizan sus contactos a través de organizaciones sindicales, pero no tienen un interlocutor directo

que les permita contemplar la formación que necesitan sus trabajadores, están alejados del sistema. Por tanto, se trata de instar al Ministerio de Trabajo a que en el acuerdo para la regulación futura con los agentes sociales incida en acercar al sistema de formación continua a los trabajadores y empresarios de las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores de la economía social. De la misma forma, instamos al Forcem a que por sí mismo, no porque se lo recomiende el Ministerio de Trabajo sino porque sea una conclusión del propio Forcem, elabore un sistema de evaluación de la labor formativa realizada, partiendo de la base de que reconocemos las dificultades que conlleva este sistema de evaluación de la labor realizada, que contemple la apertura que se va produciendo en los últimos años a las pequeñas y medianas empresas, y para que el Forcem extreme las medidas de control del sistema con la utilización de una auditoría continuada que le permita ir detectando problemas y resolviéndolos sobre la marcha, sin esperar a una auditoría posterior una vez cerrados los ejercicios.

Respecto a las propuestas de formación de la mayoría de los grupos parlamentarios, estamos globalmente de acuerdo con casi todas, pero expondré algunas objeciones determinadas por mezclar los conceptos de formación continua y formación ocupacional. Estamos hablando de una fundación, que es el Forcem, integrada por representantes de sindicatos y organizaciones empresariales; otra cosa distinta son las líneas de formación, fundamentalmente formación ocupacional, que tiene asumidas el INEM, por tanto el Ministerio de Trabajo, y las comunidades autónomas a las que ya se les han transferido las competencias. Desde este punto de vista, no podemos compartir la propuesta número 4 del grupo parlamentario Socialista, puesto que incide en mezclar los dos sistemas. No vemos clara esta fiscalización en paralelo del Tribunal de Cuentas para dos sistemas que tienen unos principios diferentes y unas fórmulas de gestión diferentes, puesto que uno es una fórmula de gestión presupuestaria y otra es una fórmula privada. Una fundación, aunque utilice recursos públicos, su sistema de gestión que es radicalmente distinto a la fórmula de gestión presupuestaria. Nos da la impresión de que encargaríamos un trabajo que tiene poco interés si aceptáramos la propuesta número 4 del Grupo Socialista.

Sin embargo, no vemos dificultades con las propuestas del grupo parlamentario Federal de Izquierda Unida cuyos puntos son coincidentes con las nuestras. Tampoco vemos ningún obstáculo en las propuestas del grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), puesto que son coincidentes con las del resto de los grupos con las que estamos mostrando nuestro voto favorable. En cuanto a las propuestas del grupo parlamentario Vasco, reconociendo un auténtico esfuerzo por su parte al haber hecho un estudio muy detallado y perfilado del informe del Tribunal de Cuentas, tenemos determinadas objeciones a algunas de las propuestas. A la número 1, que es la 8 del total, le hacemos la misma observación que hemos hecho a la número 4 del Grupo Socialista. Nos da la impresión de que se mezclan dos conceptos, el de formación continua y el de formación ocupacional y ello lleva a la confusión.

La propuesta número 4, que es la 11 del total, no la podemos votar porque la consideramos intervencionista. Una cosa es que le exijamos al Ministerio de Trabajo que diseñe un sistema de control y que acentúe la gestión y el control, y otra que pidamos al Ministerio de Trabajo que se meta directamente en la gestión interna de los órganos de gobierno de la Forcem. Como decía antes, la Forcem es una fundación integrada por representantes de sindicatos y de organizaciones empresariales, cuyos órganos de gobierno y representación tienen que ser extraídos de sindicatos y organizaciones empresariales. El Gobierno ahí no pinta nada. Pinta en el control de los fondos, pero no en los órganos de gobierno y representación de la Forcem. Sería un criterio intervencionista que no consideramos adecuado con el diseño del sistema. En cuanto a la propuesta número 8, globalmente sería aceptable salvo la frase que figura entre guiones: entre los cuales está la participación directa, según otras, de las propuestas formuladas por este grupo. Si votamos la propuesta anterior en contra, tenemos que votar en contra la propuesta de resolución número 8 en su conjunto. Si la frase que figura entre guiones se retirara, votaríamos favorablemente esta propuesta.

En definitiva, el informe del Tribunal es serio y profundo sobre la aplicación práctica de un sistema de formación continua que en su momento fue un sistema nuevo. Ese concepto innovador del sistema generó bastantes problemas de gestión. Creemos que hubo una puesta en marcha precipitada y con carencias normativas por parte del Ministerio de Trabajo, que luego se ha visto que era posible resolver. Por tanto, valorando positivamente el sistema, criticamos su gestión y su puesta en marcha.

En cuanto a las manifestaciones del Grupo Socialista sobre temas que no tienen nada que ver con sus propuestas, entendemos que la propuesta adecuada es la del grupo parlamentario Federal de Izquierda Unida. En la propuesta de resolución número 3 del grupo parlamentario Federal de Izquierda Unida se solicita del Tribunal que agote las vías legales a su alcance para esclarecer el destino de los fondos en la Confederación de la pequeña y mediana empresa valenciana y para depurar las responsabilidades que se deriven de tal caso. Ésta sí es adecuada, mientras que no se deben hacer, aprovechando este momento comentarios que no tienen que ver con las propuestas de resolución. Ya está siendo objeto de otras actuaciones parlamentarias por parte del Grupo Socialista, y parece que sobran aquí esas referencias a la gestión de un organismo que nada tiene que ver ni con la Forcem ni con el trabajo del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre un turno para que los diferentes portavoces fijen su posición respecto a las diferentes propuestas presentadas.

Tiene la palabra el señor Zabala. A este fin y para indicarnos si acepta las observaciones del Grupo Popular.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Muy brevemente, para manifestar que por nuestra parte no habría inconveniente en suprimir ese paréntesis de la propuesta de resolución número 8, la 15 del total, y que hace referencia a

la número 11, que el grupo parlamentario Popular ha dicho que no la aceptaría por el intervencionismo que significa. Lo que hemos pretendido es trasladar al resto del estado la fórmula que existe en el País Vasco para la formación continua, que es una fundación tripartita en la que sí interviene el Gobierno vasco y los agentes sociales, porque una cosa es intervenir y otra es participar. Entendemos que la participación del Inem dentro de la fundación sería positiva, pero no tenemos ningún interés en que sea así. Si el resto de los grupos no quieren, como parece ser, no hay ningún inconveniente en que la fundación se mantenga con la composición que tiene actualmente. Por tanto, respecto a la propuesta de resolución número 15, no tenemos inconveniente en suprimir el paréntesis que está establecido.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo parlamentario Catalán, tiene la palabra el senador don Salvador Carrera i Comes.

El señor **CARRERA I COMES**: Respecto a las propuestas de resolución presentadas por el resto de los grupos, damos nuestra conformidad a las tres del grupo parlamentario Federal de Izquierda Unida, pedimos votación separada de la número 4 del grupo Socialista y de las números 1 u 8 y 4 u 11 del Grupo Vasco (EAJ-PNV), y anunciamos nuestro voto favorable a las tres propuestas de resolución del grupo parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, intervendría sólo para pedir votaciones separadas, pero, como habrá que recordarlo otra vez antes de la votación, quizá ese sea el momento adecuado, si le parece.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a esperar a que se realicen las votaciones, a partir de la una y media.

De momento, vamos a suspender la sesión durante un par de minutos para dar la bienvenida al presidente del Tribunal de Cuentas. **(Pausa.)**

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NIETO DE ALBA), PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIO 1994. (Número de expediente del Congreso 251/000074 y número de expediente del Senado 771/000072)**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL SOBRE LA CONTABILIDAD DE LA SEDE REGIONAL DE BALEARES Y CENTRAL, EN LO REFERIDO A LA COMUNIDAD**

AUTÓNOMA, DE LA FEDERACIÓN DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR-PARTIDO POPULAR, CON REFERENCIA A LOS EJERCICIOS 1989, 1991 Y 1992. (Número de expediente del Congreso 251/000045 y número de expediente del Senado 771/000042)

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA CONTABILIDAD DE LAS SEDES REGIONALES DE BALEARES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, CON REFERENCIA A LOS EJERCICIOS 1989, 1991 Y 1992. (Número de expediente del Congreso 251/000066 y número de expediente del Senado 771/000063)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores senadores y diputados, vamos a reanudar la sesión dando la bienvenida, en primer lugar, al presidente del Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios, quiero manifestarles que vamos a agrupar en la intervención del señor presidente del Tribunal de Cuentas los puntos número 5, 6 y 7, relativos respectivamente al informe de fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos durante el ejercicio 1994, al informe referido a la fiscalización especial sobre la contabilidad de la sede regional de Baleares y Central, en lo referido a la comunidad autónoma, de la Federación de Partidos de Alianza Popular-Partido Popular, referido a los ejercicios 1989, 1990 y 1991, y al informe de fiscalización sobre la contabilidad de las sedes regionales de Baleares de los partidos políticos y coaliciones referido a los ejercicios 1989, 1991 y 1992.

Para exponer dichos informes, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Siguiendo el orden marcado, paso, en primer lugar, a informarles sobre la fiscalización de la contabilidad del ejercicio de 1994 de los partidos políticos que están obligados a rendir cuentas al Tribunal por haber percibido subvenciones para el funcionamiento ordinario, según lo previsto en la Ley 3/1987, sobre financiación de los partidos políticos. El informe consta de un extenso análisis de las actuaciones y resultados obtenidos en la fiscalización e incluye las conclusiones que resumen el trabajo y opinión del Tribunal.

El análisis del ejercicio 1994 se ha extendido a un total de dieciocho formaciones. Se ha incorporado asimismo la documentación correspondiente al ejercicio 1993 de la Agrupación Tinerfeña de Independientes, remitida después de concluido el proceso de elaboración del informe de fiscalización del ejercicio anterior.

En 1994, según los datos del Ministerio del Interior, recibieron subvenciones estatales para el funcionamiento ordinario catorce formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados. La fiscalización se ha dirigido a dichas formaciones y a cuatro partidos políticos que o han formado parte de la coalición durante 1994 o han participado con un importe significativo en

las subvenciones anuales de funcionamiento ordinario, indirectamente, a través de federaciones.

Para atender a lo previsto en la Ley orgánica 3/1987, de financiación de partidos políticos, y a las distintas resoluciones de esta Comisión, la fiscalización se ha dirigido a la consecución de los siguientes objetivos: comprobar que los estados financieros rendidos al Tribunal refleja la situación financiera y patrimonial de la totalidad de las sedes territoriales e institucionales de cada una de las formaciones políticas; verificar que los registros de contabilidad se ajustan a los principios del Plan general de contabilidad; analizar y evaluar los sistemas de control interno exigidos en el artículo 10 de la Ley orgánica 3/1987; determinar el cumplimiento de las obligaciones legales. Se ha verificado, además, la integración de la contabilidad electoral en las cuentas anuales del partido, según los informes de las elecciones correspondientes aprobadas por el Tribunal de Cuentas o, en su caso, por los órganos de control externo de las comunidades autónomas.

Con el fin de contrastar los registros contables de las formaciones políticas, se ha requerido diversa documentación complementaria y se han efectuado verificaciones en las sedes centrales completadas con visitas a otras sedes de su organización territorial, en especial en aquellas formaciones con implantación en todo el territorio nacional.

Asimismo, se ha solicitado a las Cortes Generales, a las distintas asambleas legislativas, al Ministerio del Interior y gobiernos autonómicos y a los órganos de gobierno de las diputaciones, cabildos y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, información relativa a las subvenciones otorgadas durante el ejercicio 1994 a las distintas formaciones políticas. De las 345 entidades locales a las que se solicitó información, contestaron 291. Por otra parte, se ha instado a las formaciones políticas a que envíen una carta de circularización a las entidades de crédito. La falta de respuesta de algunas entidades financieras, especialmente cuando las formaciones políticas no han presentado los correspondientes extractos, ha constituido una limitación al trabajo realizado.

El Tribunal de Cuentas, a efectos de la presente fiscalización, en cumplimiento de lo regulado en la Ley Orgánica 3/1987 y en coincidencia con las resoluciones adoptadas por esta Comisión, ha considerado cada formación política como una realidad económico-financiera cuya contabilidad ha de recoger todas las manifestaciones de la misma, tanto en su organización territorial como institucional, con independencia del grado de autonomía funcional. El artículo 2 de la Ley orgánica citada enumera de forma taxativa los distintos recursos de financiación pública que pueden percibir las formaciones políticas: subvenciones públicas para gastos electorales, en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General; subvenciones estatales a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, en los términos previstos en los reglamentos del Congreso y del Senado; subvenciones a los grupos parlamentarios de las asambleas autonómicas, según su propia normativa; y subvenciones estatales anuales, en los términos regulados en la Ley Orgánica 3/1987.

La financiación pública para el funcionamiento ordinario entregada a las distintas formaciones políticas, según las comunicaciones remitidas por el Ministerio del Interior, gobiernos autonómicos, Cortes Generales, asambleas legislativas y las 291 corporaciones locales de más de 20.000 habitantes que contestaron a la solicitud de información efectuada por el Tribunal de Cuentas, ha ascendido a 17.484 millones de pesetas y ha tenido la siguiente composición. Las subvenciones estatales del ejercicio 1994 reconocidas por el Ministerio del Interior ascendieron a un importe conjunto de 9.002 millones de pesetas. Las subvenciones estatales del ejercicio 1994 reconocidas por las Cortes Generales y destinadas a los grupos parlamentarios, alcanzaron un importe global de 1.409 millones de pesetas. Las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios por las asambleas legislativas de las comunidades autónomas ascendieron a 4.186 millones de pesetas. Las subvenciones concedidas por las corporaciones locales que han contestado al Tribunal ascendieron a 2.599 millones de pesetas. En relación con este tipo de subvenciones se señala, como en informes anteriores, que la Ley Orgánica 3/1987, sobre financiación de partidos políticos, no incluye las subvenciones de corporaciones locales dentro de los recursos públicos previstos para su financiación. A los anteriores importes hay que agregar, según la información disponible, 288 millones de pesetas que, como financiación pública para funcionamiento ordinario, y pese a no estar previsto en la Ley Orgánica 3/1987, ha otorgado el Gobierno Vasco y distribuido entre seis formaciones políticas.

A las subvenciones a la actividad ordinaria recibidas hay que sumar las subvenciones de carácter electoral entregadas por el Ministerio del Interior o por los órganos autonómicos competentes correspondientes a las elecciones celebradas en 1994 y ejercicios anteriores por un importe de 5.550 y 1.190 millones de pesetas respectivamente, es decir, un total de 6.740 millones de pesetas.

Tras la exposición general del marco en que se ha realizado la fiscalización, el informe presenta los principales resultados obtenidos, en su conjunto, del análisis de las diferentes formaciones políticas. El detalle para cada una de ellas se incluye en el informe en epígrafes independientes en los que se describen las siguientes cuestiones: rendición de cuentas —indicando si se ha efectuado o no en plazo—; alcance de la contabilidad rendida —si incluye la actividad de toda la organización y si los estados contables están consolidados o no—; integración de la contabilidad electoral en la de la formación política —haciendo referencia a la posible activación de gastos electorales—; y las principales deficiencias de control interno. También se incluyen los estados contables rendidos y diferentes observaciones a las cuentas que los integran.

Los resultados más relevantes han sido los siguientes. Los estados financieros anuales del ejercicio 1994 rendidos por las formaciones políticas se corresponden en su mayor parte con lo previsto en el Plan General de Contabilidad, si bien no representan la totalidad de las operaciones, ya que no incluyen la actividad completa de su

organización de ámbito local, especialmente los recursos financieros gestionados por ésta.

Las formaciones políticas no contabilizan la totalidad de los recursos procedentes de las aportaciones de las corporaciones locales. Como expone el Tribunal en su informe, las operaciones de los grupos de cargos electos en las corporaciones citadas forman parte de la actividad del partido en su conjunto y, sin perjuicio de que lleven su propia contabilidad, se deberá consolidar con la del resto del partido. En los casos en los que se han presentado estados consolidados, éstos generalmente son una mera agregación en la que no se realizan las eliminaciones de las partidas recíprocas. **(El señor Vicepresidente, Álvarez Gómez, ocupa la presidencia)**

Se han recibido, en concepto de financiación pública, determinadas subvenciones que no están incluidas entre las enumeradas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 3/1987. Como ya se ha indicado, las corporaciones locales han reconocido haber aportado 2.599 millones de pesetas y 288 millones de pesetas el Ejecutivo de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las aportaciones privadas no finalistas recibidas por las formaciones políticas, de acuerdo con la revisión efectuada en los registros contables, han cumplido las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/1987, comprobándose que abonan exclusivamente en las cuentas de entidades de crédito exigidas por el artículo 6 de la citada Ley, excepto en alguna formación política que se han abonado en la cuenta corriente ordinaria.

En relación con las operaciones de endeudamiento, se han puesto de manifiesto deficiencias en el registro contable y en el control interno: carencia de algunas pólizas de las operaciones concertadas; mayor endeudamiento comunicado por las entidades que el contabilizado; falta de contabilización de los intereses devengados, en especial los correspondientes a operaciones vencidas; y contabilización, en determinados casos en un único registro de las operaciones de amortización y pago de intereses, sin especificar a qué operaciones crediticias se refieren.

Por último, en las operaciones de renegociación de operaciones crediticias se han producido condonaciones de deuda, tanto del principal como de intereses; operaciones que no están contempladas entre los recursos enumerados en la Ley Orgánica 3/1987. En los casos en que esta condonación se ha producido, se ha comprobado la carencia documental del acuerdo alcanzado, lo que dificulta la precisión de las cuantías.

Siguiendo el orden establecido, pasamos ahora a la fiscalización sobre la contabilidad de la sede regional de Baleares y central en lo referido a la comunidad autónoma, de la Federación de Partidos de Alianza Popular-Partido Popular, que, como SS.SS. conocen, se ha realizado atendiendo a la solicitud de esta Comisión Mixta y que ha tenido como objetivos el comprobar el cumplimiento de la legalidad vigente por parte de la formación política, en especial la financiación ordinaria y electoral, la evaluación del sistema de control interno y el análisis de sus registros contables con el fin de verificar si permiten conocer la situación financiera de la formación.

Las actuaciones fiscalizadoras se han visto limitadas por dos hechos de distinta naturaleza. Por un lado, el

tiempo transcurrido respecto al primer ejercicio al que se refiere el informe y que ha originado, según la formación, que no se dispusiera de la documentación necesaria para poder desarrollar los trabajos; y, por otro lado, el marco legal en el que debe actuar el Tribunal, que no le permite realizar comprobaciones directas sobre la organización interna y la información contable de entidades privadas, lo que ha motivado, en determinados casos, un insuficiente contraste de la información por falta de la adecuada respuesta, tanto de entidades de crédito como de proveedores, a las circularizaciones realizadas por el Tribunal.

De las debilidades del control interno que recoge el informe, cabe destacar que, primero, no existen inventarios detallados de los bienes de inmovilizado material, supliéndose esta deficiencia con relaciones de bienes en las que se indica su posible valoración. No consta la realización de arqueos periódicos de caja ni de conciliaciones bancarias y se ha incumplido, en ocasiones, la normativa interna respecto a la apertura de cuentas corrientes en entidades de crédito.

En relación con los estados contables, en el ejercicio 1989, como se ha señalado anteriormente, es en el que se han producido mayores dificultades para desarrollar la función fiscalizadora. No se ha dispuesto de libre diario, ni de los detalles de los movimientos de cuentas, ni tampoco de la documentación justificativa, por lo que no se ha podido comprobar la representatividad del balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias. La formación ha manifestado que esta carencia ha venido motivada por haber transcurrido el plazo previsto en el Código de Comercio para la justificación de los libros, documentos y estados contables y que ese ejercicio ya había sido fiscalizado por el Tribunal, por lo que había procedido a la destrucción de la documentación ante la imposibilidad de mantener el archivo documental en la sede regional. No obstante, de la comprobación efectuada entre los estados contables de este ejercicio y siguientes, resulta que las cuentas patrimoniales mantienen una continuidad lógica y que la estructura e importes de gastos e ingresos no difieren significativamente.

Los estados contables de la sede regional de Baleares en el ejercicio de 1991 y 1992 presentan diversas deficiencias: la falta de inventarios y las amortizaciones; la incorrecta clasificación de saldos de cuentas financieras y la no aplicación del principio de devengo, que conlleva la incorrecta imputación temporal de ingresos y gastos, y la falta de registro de cuentas deudoras y acreedoras. Por otra parte, los estados contables agregados en el ejercicio de 1991 y 1992 (años en que se inicia la presentación integrada de los estados financieros de la sede central y sedes regionales), como consecuencia de la falta de homogeneización en el contenido de determinadas cuentas, presentan clasificaciones incorrectas en las mismas, así como errores en la eliminación de saldos de algunas operaciones recíprocas de ingresos y gastos entre sedes. No obstante, dada la naturaleza de las deficiencias detectadas y su reducida relevancia cuantitativa, se estima que la incorporación de las pertinentes reclasificaciones y ajustes no alteraría la representatividad de los estados contables agregados y ya fiscalizados.

En el análisis de las fuentes de financiación, de las comprobaciones efectuadas en el estricto ámbito de las competencias legalmente atribuidas al Tribunal de Cuentas, a las que ya se ha hecho referencias y con las limitaciones expuestas, no se han constatado incumplimientos de la Ley sobre financiación de los partidos políticos en relación con los recursos financieros contabilizados y dispuestos por la sede regional de esta formación política, salvo el otorgamiento de aportaciones por distintas corporaciones locales y de subvenciones de cuantía poco significativa concedidas por el Gobierno balear a la organización Nuevas Generaciones. Sin embargo, en contra de lo previsto en la normativa, no se ha ingresado parte de las aportaciones de personas físicas o jurídicas en cuentas, en entidades de crédito, reservadas exclusivamente a dichos ingresos, hecho más relevante que en 1991, en el que los ingresos no abonados a esta cuentas ascendieron a 3,5 millones de pesetas.

Para finalizar, hay que señalar que figuran contabilizados gastos de naturaleza electoral de las elecciones locales y autonómicas de Baleares en 1991 que no aparecen registrados en las contabilidades electorales respectivas rendidas al Tribunal de Cuentas por importe de 3,8 millones en 1991 y 270.000 pesetas en 1992, lo que si bien contraviene la Ley de régimen local electoral, no supera los límites máximos de gastos.

Pasamos ahora al informe de fiscalización sobre la contabilidad de la sedes regionales de Baleares de los partidos políticos y coaliciones, con referencia a los ejercicios 1989, 1991 y 1992, que se ha realizado, asimismo, por iniciativa de esta Comisión Mixta. Atendiendo al contenido de la correspondiente resolución, ha estado dirigida a las sedes regionales de las formaciones políticas con implantación en las Islas Baleares, obligadas a presentar la contabilidad de dichos ejercicios al Tribunal de Cuentas por haber recibido subvención estatal para gastos de funcionamiento ordinario. Estas sedes han sido las regionales de las Islas Baleares del Partido Socialista Obrero Español y de la coalición Izquierda Unida. No se incluyó la sede regional del Partido Popular por haber sido objeto con anterioridad de una fiscalización similar, cuyos resultados acabo precisamente de presentar. Al igual que en la fiscalización de la sede regional del Partido Popular, las actuaciones fiscalizadoras se han efectuado en el marco de las competencias otorgadas al Tribunal de Cuentas por la legislación vigente, que le atribuye en exclusiva la fiscalización externa de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, sin que estas atribuciones alcancen a la realización de comprobaciones directas sobre los registros internos y la información contable de entidades privadas, por lo que la falta de información de determinadas entidades de crédito ha supuesto una limitación en los trabajos de fiscalización.

Las principales limitaciones y resultados obtenidos, referidos a cada una de las formaciones han sido los siguientes: Esquerra Unida de les Illes Balears-IU en los ejercicios fiscalizados no elaboraba estados financieros anuales; la documentación contable disponible ha sido un libro auxiliar en el que se registraban las entradas y salidas de fondos con una breve descripción del concepto. El informe señala que este sistema contable no cum-

ple satisfactoriamente las previsiones de la Ley orgánica de financiación de los partidos políticos, si bien su incidencia queda reducida por la escasa importancia que la actividad económico-financiera de la sede regional tiene en relación con la formación política considerada en su conjunto. La contabilidad incluye, además, la actividad del Partido Comunista de les Illes Balears, que forma parte de la coalición electoral Izquierda Unida. No se ha dispuesto de la documentación justificativa del ejercicio de 1989, por lo que no se han podido efectuar comprobaciones ni pruebas complementarias, habiendo manifestado la formación, como recoge el informe, que esto es debido a que la organización en aquellos años era escasa y deficiente y la documentación requerida no se ha encontrado en sus archivos. Asimismo, la entidad de crédito con la que opera el partido no ha facilitado los estratos bancarios al disponer sólo de información relativa a los últimos siete años, con referencia, claro está, al momento en que se realiza la fiscalización. En consecuencia, no se ha podido comprobar la representatividad de los registros contables del ejercicio 1989 ni la regularidad y adecuación de los ingresos y gastos a lo dispuesto en la ley orgánica. Como último resultado en relación a Esquerra Unida de les Illes Balears hay que señalar que en el ejercicio 1991 el libro auxiliar carece de representatividad, dadas las relevantes diferencias entre cobros y pagos registrados en bancos y los contabilizados. Además, no se ha dispuesto de la documentación justificativa de los pagos ni de parte de los ingresos no contabilizados. Por el contrario, el libro auxiliar de 1992 incluye la mayor parte de los ingresos y de los pagos efectuados por bancos.

El Partido Socialista de les Illes Balears-PSOE, por su parte, no ha facilitado el libro diario ni el detalle de los movimientos de las cuentas patrimoniales y de gestión ni la documentación justificativa. La dirección responsable de las finanzas de la sede regional comunicó que la documentación solicitada no obraba en su poder al ser destruida en su día por tratarse de ejercicios ya fiscalizados. En consecuencia, no se ha podido comprobar la representatividad de los registros contables, ni la regularidad y adecuación de los ingresos y gastos a lo dispuesto en la citada ley orgánica. No obstante, el informe señala que se han aplicado técnicas de examen analítico y, en su caso, comprobaciones en función de las respuestas obtenidas de las entidades de crédito circularizadas y de la documentación obtenida de las actuaciones fiscalizadoras conjuntas de los ejercicios 1988 y 1989, llevadas a cabo por este Tribunal a fin de determinar el grado de coherencia interna y externa de los saldos presentados en los estados anuales rendidos. Como resultado, se ha obtenido una falta de concordancia interna entre los datos aportados que no han podido ser contrastados con la documentación justificativa ni han sido aclaradas por el Partido Socialista, así como operaciones no registradas, deducidas de la circularización bancaria o de la contabilidad anual de ejercicios posteriores rendidos al Tribunal de Cuentas.

De las comprobaciones de las operaciones con entidades de crédito en 1989, cabe destacar la existencia de un saldo acreedor de 32 millones de pesetas con una enti-

dad bancaria que fue cancelado por esta en concepto de traspaso a morosos, sin que conste la entrega de fondos por parte de la formación política para su cancelación. Igualmente, se ha informado de una operación formalizada en 1987 con un capital otorgado de 15 millones y un saldo a 31 de diciembre de 1989 de 5,2 millones que no figura recogido en la contabilidad del partido. Por otra parte, de acuerdo con los resultados de las actuaciones fiscalizadoras de la contabilidad anual de la Comisión Ejecutiva Federal del Partido Socialista y a partir de 1992, se han ido transfiriendo a la sede regional de Baleares diversas subvenciones extraordinarias para satisfacer deudas afluídas de ejercicios anteriores, según información de la dirección financiera no acreditada documentalmente, que a final de 1995 sumaba 256,1 millones de pesetas.

Quisiera señalar, antes de finalizar la presentación de este informe, que los resultados provisionales deducidos de las actuaciones llevadas fueron remitidos tanto a la sede regional a Baleares como en la sede central de cada formación política, al objeto de que alegaran y presentaran cuantos documentos y justificaciones estimasen pertinentes, habiéndose recibido únicamente alegaciones de Izquierda Unida que han sido tenidas en cuenta en la redacción definitiva del presente informe.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Pasamos ahora al debate, a las preguntas y a la fijación de posiciones de los distintos grupos parlamentarios. En primer lugar, por el grupo parlamentario Socialista interviene su portavoz el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Gracias, una vez más, al señor presidente del Tribunal por la información facilitada sobre los informes de fiscalización efectuados por el Tribunal, tanto en lo que se refiere a la financiación de los partidos políticos como a las fiscalizaciones específicas de los partidos políticos, del Partido Popular en Baleares y de los partidos a que ha hecho referencia concreta el presidente del Tribunal.

Me voy a referir separadamente a los dos bloques de cuestiones. En primer lugar a la fiscalización de la financiación de los partidos de las Islas Baleares, aunque hay un sustrato en el fondo que plantearé como una conclusión conjunta del informe de los partidos políticos y del informe de los partidos en la Islas Baleares. En principio quiero recordar, aunque quizá no sea necesario, que la petición de fiscalización que hizo esta Cámara —a la que se hace referencia en el informe—, relativa a la financiación del Partido Popular en las Islas Baleares tuvo que ver con un caso judicial, conocido en los medios de comunicación y en las decisiones judiciales —conocido recientemente porque ha sido un proceso muy largo, siendo las últimas informaciones de 1999—, como consecuencia de todos esos hechos que aparecieron en los medios de comunicación dio lugar a la lógica preocupación de esta Cámara y de esta Comisión, que tomó la decisión de fiscalizar las cuentas de un partido. Los hechos son sobradamente conocidos. El que era presidente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y presidente del Partido Popular Balear, el que era conseje-

ro de la Función Pública del Gobierno balear y secretario general del Partido Popular en las Islas Baleares y algunas otras personas, a las que se hizo referencia en su día, aparecieron implicados en una acusación de prevaricación y cohecho en la adjudicación de las obras del túnel de Sóller. No voy a hacer una referencia larga, simplemente quiero señalar que el Tribunal Supremo consideró probado en su momento —por citar la última decisión tomada— que llegaron a las arcas del PP cincuenta millones de pesetas, pero también consideró que no había ninguna actuación delictiva en la medida en que una parte de los delitos que se podrían imputar, que se consideran probados, habían prescrito en cuanto a la responsabilidad que pudieran incurrir unas personas concretas, por ejemplo el que fue en su día presidente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Esos hechos dieron lugar a este informe de fiscalización. A mi grupo le viene inmediatamente a la memoria (no es la primera vez, ya ha ocurrido en otras ocasiones, cuando se dieron las informaciones de fiscalización de mi partido en del caso Filesa, y hubo una comisión de investigación en la que se analizaron estos supuestos) el recuerdo de una situación real en la que esta Cámara tiene mucha responsabilidad; y digo la Cámara porque posteriormente conectaré con los problemas de fondo que son a los que hay que hacer referencia. Los tribunales toman una decisión que es la última instancia que nos permite conocer en profundidad una realidad, que es la que tenemos establecida en nuestro sistema, y las Cámaras hacen funcionar al Tribunal de Cuentas para que dé a conocer a éstos unos hechos que inmediatamente aparecen contrastados con una realidad judicial. La diferencia entre lo que es un Tribunal de Cuentas y lo que es una instancia judicial nos pone de manifiesto un problema y es que las Cámaras y los partidos políticos quieren conocer en profundidad cuál es la realidad. Con ello quiero indicar que en cualquier caso las responsabilidades siempre son de carácter individual, —y cuando se habla de responsabilidades penales éstas tienen nombres y apellidos, con lo cual no tiene nada que ver la valoración que me merecen las actuaciones de los partidos políticos, criticables políticamente, incluso las decisiones que tomamos en esta Cámara, y ello me hace pensar en el problema de fondo. Es decir, el Tribunal de Cuentas hoy presenta un informe que no es contradictorio con lo que dicen los tribunales de justicia, entre otras razones porque cuando el Tribunal de Cuentas analiza la situación del Partido Popular y de los demás partidos plantea claramente, como no podía ser menos, todas las limitaciones con las que se encuentra para poder hacer una fiscalización en profundidad, no para hacer una valoración de determinadas actuaciones irregulares, que posiblemente correspondan a los tribunales, o en todo caso la valoración de la posibilidad de trasladarlo a los tribunales le corresponde también al Tribunal de Cuentas en la medida en que la Fiscalía está dentro del propio Tribunal de Cuentas pero en cualquier caso el Tribunal en estos informes plantea limitaciones importantes a sus posibilidades de actuación. ¿De qué se derivan estas limitaciones? En algunas cuestiones los propios partidos alegan que no hay documentación justificativa (estamos hablando de hechos ocurridos poco después de la aparición de la Ley

de financiación de los partidos políticos) y en otros casos que subsisten en estos momentos tienen que ver con la imposibilidad por parte del Tribunal de entrar con sus competencias a conocer la realidad de determinadas entidades financieras o empresas privadas que se relacionan con los partidos políticos. ¿Qué es lo que pasa? Que esta Cámara pretende que el Tribunal de Cuentas le aclare algunas cuestiones o esta Cámara quiere conocer algunas cosas pero el Tribunal de Cuentas se encuentra con una muralla que le pone esta misma Cámara por las leyes que aprueba. Este es el primer dilema y el primer debate en el que yo quería entrar y considerar.

Al analizar los informes que presenta el Tribunal, quiero preguntar al presidente del Tribunal, aunque será muy cauto como casi siempre y dirá que es una responsabilidad de las Cámaras, ¿qué limitaciones cree el Tribunal de Cuentas que deberían salvarse para poder actuar con mayor profundidad en el conocimiento de la financiación de los partidos políticos? Entiendo que pueda plantear este tipo de cuestiones aunque es cierto que el Tribunal en los informes que está efectuando en estos momentos sobre la financiación de los partidos políticos hace valoraciones de fondo sobre lo que cree que debería ser, por tanto se está pronunciando. Es cierto que las alegaciones formuladas por los partidos políticos se contraponen muchas veces con los informes que el Tribunal hace. El Tribunal dice que hay que incluir determinados ingresos en las cuentas de los partidos políticos y los partidos políticos sistemáticamente dicen que la ley no lo dice, etcétera. Conectando con el otro problema, quiero poner de relieve que hay unas limitaciones en el informe del Tribunal que se derivan de las propias competencias que tiene —no puede ser de otra manera—, hay unos hechos que no ha podido constatar como algunos queríamos pero que es imposible por las competencias del Tribunal, pero es cierto que los tribunales de justicia nos han constatado una realidad en este caso como en otros y, sin ninguna duda, también lo harán en otros casos.

Pero yo voy a entrar en el problema de fondo, un problema que tiene que ver con el informe que presenta el Tribunal sobre la financiación de los partidos políticos y que con algo que nos está empezando a poner un poco colorados a los partidos políticos y a esta Cámara. Hace dos días ha aparecido el informe de la Fiscalía Anticorrupción en el que se dice que la financiación de los partidos políticos es un problema muy serio y se propone que la financiación ilegal de los partidos políticos sea concebida como delito. Esta propuesta la realiza el fiscal anticorrupción, señor Jiménez Villarejo. La propuesta que hace el fiscal anticorrupción tiene la lógica que se deriva de la impunidad, hasta administrativa, en la que se encuentran los partidos políticos respecto a las actuaciones que son contrarias a la ley. Y el problema que tenemos es el siguiente: o resolvemos esas contradicciones que se están produciendo o nos encontramos con un problema permanente, y es que la fiscalía seguirá diciendo que hay que perseguir las actuaciones irregulares y que no hay manera de entrar por la vía de lo penal. Él propone la existencia de delitos; yo no digo que esté compartiendo ese planteamiento pero sí digo que es fácil para la fiscalía hacer planteamientos de esas características si no hay posibilidad de actuación contra los par-

tidos políticos que actúan de forma irregular en la utilización de los dineros públicos que se les adjudican.

Dicho esto, entro en la consideración de los problemas. ¿Cuáles son los problemas? Hay problemas de fondo en esta Cámara. Estamos ya cansados de aprobar resoluciones que dicen que se apruebe la ley de financiación de los partidos políticos; lo estamos diciendo permanentemente. Supongo que el portavoz del Grupo Popular aún recordará el último debate en el que aprobamos en esta Comisión que había que seguir hacia adelante. Yo no sé cuándo se va a seguir hacia adelante porque la iniciativa de las proposiciones que se presentaron en esta Cámara están muy avanzadas, hay un texto elaborado, pero yo tengo dudas —sinceramente lo planteo— de que exista voluntad política de que ese texto se siga tramitando. ¿Y para qué debe seguir tramitándose? Pues para resolver todos los problemas y para constatar claramente cuál es la posición política que todos mantenemos sobre el mismo. Es cierto que el tema del que hablamos tiene suficiente envergadura en el funcionamiento de un sistema democrático como para que todos los partidos intenten, con esfuerzo, llegar a un acuerdo. Eso lo entiendo y estoy de acuerdo con ello, pero con esa premisa esta Cámara y los grupos políticos que nos encontramos en ella alguna responsabilidad tendremos, aunque, por supuesto, más responsabilidad tendrán los que tienen la mayoría en esta Cámara y sustentan al Gobierno. Lo que no puede ser es que exijamos al Tribunal de Cuentas que nos resuelva los problemas que parece ser que nosotros no queremos resolver. Ese es el problema de fondo en el que yo quería incidir fundamentalmente. El Tribunal de Cuentas nos plantea permanentemente una serie de problemas, unos mayores y otros menores, como que no se incluyen las cuentas de todas las organizaciones, y a pesar de que la Ley de financiación de los partidos políticos ha mejorado mucho la gestión de las fuerzas políticas sobre la utilización del dinero público, no se puede pedir a un partido político mucho más de lo que se le pide a la Administración, porque tenemos constancia en esta misma Comisión de que ni siquiera todas las corporaciones locales presentan las cuentas al Tribunal de Cuentas. Es cierto que plantear, como plantea el Tribunal, porque no puede hacerlo de otra manera posiblemente, que se incluyan en las cuentas de los partidos todas las organizaciones hasta las últimas agrupaciones del último municipio que ni siquiera tiene 250 habitantes es un esfuerzo quizá excesivo, no ya sólo comparando a los partidos políticos con las administraciones sino también con la empresa más importante que no tiene ni siquiera que generar una estructura administrativa para funcionar como tal.

En cualquier caso, habrá que resolver el problema porque si no todas las informaciones que presenta el Tribunal lo reflejarán permanentemente, como sucede con el debate sobre la financiación de los grupos municipales, ya que la ley dice una cosa, los partidos políticos decimos otra y el Tribunal de Cuentas dice otra. Aun así el Tribunal sigue el criterio —que a mí me parece muy razonable— de incluir todas las cuentas de los grupos en la financiación de los partidos políticos y en consecuencia aparecen unas cuentas según el criterio del Tribunal, lo que en cualquier caso me parece que es correcto, pero está sin resolver legamente el problema y siempre aparecen las mismas alegaciones y los

mismos criterios del Tribunal y en esta Comisión decimos lo mismo, pero al final ¿quién tiene la culpa? Pues tendremos la culpa los que estamos en esta Cámara, con la responsabilidad que cada uno tenga, mayor o menor en función de ostentar o no en estos momentos la mayoría en la Cámara y en el Gobierno.

Creo que hay que plantearse también cómo es posible que el Tribunal no pueda actuar y conocer lo que pasa en las entidades financieras y tenga que acudir a los partidos políticos para que manden cartas a las entidades financieras para conocer lo que pasa, o cómo es posible que el Tribunal no pueda intervenir en lo que pasa o fiscalizar las empresas privadas que se relacionan con los partidos políticos para financiar una campaña electoral. Y cuando digo financiar me refiero a las relaciones normales que lógicamente tiene que mantener una empresa con un partido en el funcionamiento de su actividad para trabajar en las campañas electorales. Estos problemas generan una situación, y yo me pregunto qué pasa cuándo los partidos políticos incumplen la normativa que existe y no hay nada que hacer porque la ley no prevé la solución a estos problemas. Pero como estamos hablando de un tema sustancial, fundamental, clave en el funcionamiento del sistema democrático, me parece que es hora de que tomemos conciencia de que se debe acelerar el proceso de tramitación de las leyes, y soy consciente de que son leyes complicadas y difíciles. En cualquier caso lo que no puede ser es que se siga manteniendo el problema de la financiación de los partidos políticos, que fue en su día uno de los temas claves de oposición parlamentaria de unos partidos contra otros, y siga siendo hoy igual de importante, aunque sólo sea por la razón sustancial y fundamental de que el funcionamiento del sistema democrático exige la mayor transparencia y la mayor claridad en el funcionamiento de los partidos políticos. Y lo digo porque ya sé que hay problemas de fondo, además de los que plantea el Tribunal de Cuentas, que no aparecen pero se deducen de los informes del Tribunal, como la cuestión de las aportaciones privadas. Hoy casi nadie sabe que las aportaciones privadas pueden ser ocultas y que hay un porcentaje importante, en mi opinión, de alrededor de 900 millones por entidad política, que puede ser perfectamente oculto. ¿Deben mantenerse o no esos criterios? Lo digo en función del porcentaje total de la subvención global de los partidos políticos. Yo creo que los ciudadanos tienen derecho a exigir transparencia y a conocer el posicionamiento político de los distintos partidos y, por supuesto, a intentar modernizar un instrumento como la Ley de financiación de los partidos políticos. Porque aunque es cierto, en mi opinión, que la subvención de los partidos políticos asciende en el año fiscalizado a 17.000 millones —una cifra importante, aunque si la comparáramos con otras cifras podría resultar mucho más pequeña—, y es cierto también que se le exige al Tribunal de Cuentas un esfuerzo enorme para una cifra quizá pequeña si la comparamos con el total del gasto público, es bueno e importante que sepa todo el mundo cuál es la realidad de la financiación y la voluntad política sobre lo que queremos hacer. La realidad hoy es que la financiación de cuotas y la financiación privada de los partidos políticos es ridícula en las cuentas que presenta el Tribunal de Cuentas, y cuando uno ve esa realidad le surgen todos los problemas del mundo. Y no quiero dejar a nadie fuera

para que no se piense que esto es un instrumento contra nadie. En el informe que presenta el presidente del Tribunal, salvo error que haya cometido yo en los cálculos —que podría ocurrir pero creo que no—, el Partido Popular tiene en las cuotas un 9 por ciento y en las donaciones un 2 por ciento; el Partido Socialista un 12,5 en las cuotas y un 0,5 por ciento en las donaciones; Convergència i Unió un 21 por ciento en cuotas y un 0,2 en donaciones; de Izquierda Unida sólo he podido detectar un 2,86 en cuotas y del Partido Comunista un 3 por ciento en cuotas en función de los ingresos totales de un partido político.

Esta es la realidad y cuando uno la ve tiene que decir: clarifiquemos y pronunciémonos sobre cómo queremos que se financien, la transparencia que queremos y cuál es el organismo que debe intervenir para sancionar o no a los partidos políticos si cumplen la legalidad o si optamos por lo que propone el Fiscal Anticorrupción de que sean delitos o no determinadas actuaciones de financiación irregular de los partidos políticos. Pero al margen de estos planteamientos, mientras esta Cámara no manifieste la voluntad política de resolver el problema y de querer afrontarlo, estaremos haciendo cumplir al Tribunal de Cuentas con su obligación, que es cumplir con la ley que existe en estos momentos, pero nos encontraremos con informes sobre los partidos políticos que siempre dicen lo mismo. Los partidos decimos en esta Comisión lo que tenemos que hacer, también todos lo mismo, pero luego seguimos igual porque volvemos a escuchar el mismo informe del Tribunal de Cuentas. Y la culpa no es del Tribunal de Cuentas sino de esta Cámara y de los grupos que estamos en ella, insisto, cada uno según su responsabilidad y su mayoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): En nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz el diputado señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Gracias al presidente del Tribunal de Cuentas por su exposición y sobre todo por el trabajo del Tribunal.

Hay que reconocer en primer lugar que el Tribunal de Cuentas, ante la ausencia de los cambios normativos necesarios, está actuando como ente impulsor de una normativa casi propia, cuyos criterios va transmitiendo a los partidos políticos que, en general, los acepta a la hora de diseñar los métodos de control, la contabilidad que tienen que llevar e incluso las contabilidades electorales y criterios a la hora de justificar las aportaciones por gastos electorales. Pero esta es una función que en realidad, como ya se ha dicho, no debería corresponder al Tribunal de Cuentas, sino que hay un clamoroso vacío legal que permite que estén siempre bajo sospecha los partidos políticos ante la ausencia de los cambios ya imperativos, después de la Ley de 1987, muy superada por la realidad y por los casos de corrupción o de desviaciones que se han ido encontrando en estos años.

Por tanto, nuestro grupo ratifica que es esta Cámara la que tiene que impulsar inmediatamente que salga adelante el proyecto de ley, y no comprendemos por qué la ponencia, en la que yo participo, entre otros, está parada desde hace más de un año a pesar de que los trabajos habían avanzado bastante. La verdad es que no se nos ha dado ninguna

explicación, razonable o no, para justificar este parón después de un trabajo intensivo durante varios meses, que era además prolongación de la Comisión de Financiación de Partidos Políticos que funcionó en la legislatura anterior, y después de un trabajo bastante apremiante durante dos o tres meses. Como digo, nos hemos encontrado con un parón sin que se haya dado ninguna explicación sobre el porqué de esta parada, aunque en nuestra opinión sí se detectaba en la ponencia, que era la falta de consenso, no sólo por los que estamos sistemáticamente en contra de que haya alguna zona opaca en la financiación, sino porque parece ser que no había forma de buscar un criterio para que sobre todo las aportaciones de las empresas o de los particulares fueran también transparentes y fiscalizables por el Tribunal de Cuentas. A falta de otra explicación, esa es la única que encontramos los que hemos participado en esos trabajos, puesto que en otros aspectos de la ley había bastante consenso, más allá de algún criterio de fondo acerca de si las aportaciones deben ser fundamentalmente públicas y si las empresas pueden o no dar dinero a los partidos. Nuestra opinión es que las personas jurídicas no deben dar dinero a los partidos, en todo caso los particulares y siempre con los criterios de transparencia de estas donaciones. Por tanto, creo que las responsabilidades no se reparten por igual. **(El señor vicepresidente, García Millán, ocupa la presidencia.)** Quienes tienen mayoría en esta Cámara parlamentaria son responsables de tener paralizados este proyecto y esta reforma puesto que otros partidos han presentado iniciativas; nuestra fuerza política llegó a presentar incluso un texto completo de proyecto de ley. Ese proyecto de ley creemos que tiene carencias. Una parte de lo que hoy está en la Ley Electoral y que afecta fundamentalmente al gasto más importante de un partido, las campañas electorales, debería estar integrado también en el marco de una ley más amplia como es la Ley de financiación de los partidos políticos.

Dicho esto, es verdad que hay una evolución en las cuentas de los partidos políticos, que han ido mejorando de manera sustancial su presentación formal, pero también es verdad y lo demuestra el informe de Baleares que cuando hay irregularidades normalmente nadie las refleja en su contabilidad. Desgraciadamente, si hay aportaciones extrañas, opacas o fuera de la ley se producen lógicamente en bolsas de deporte y otros mecanismos que no están recogidos en la contabilidad de los partidos, por lo que es muy difícil o casi imposible detectarlo salvo cuando entran a investigar los tribunales con capacidad para llegar hasta el último rincón tanto de las entidades bancarias que pudieran estar directa o indirectamente implicadas en esos manejos económicos como, en algunos casos, de las propias empresas cuando se ha producido financiación por la vía de realizar gastos, por ejemplo electorales, y luego no son cargados al partido correspondiente. Solamente se solventarán penetrando en esos ámbitos la justicia; la ordinaria en el caso de Baleares. Es verdad que por prescripción no ha habido condena pero se han demostrado los hechos; por cierto, fue Izquierda Unida de Baleares la que se personó y efectuó la denuncia correspondiente contra el señor Cañellas por el caso Sóller.

También compartimos la necesidad de que el Tribunal de Cuentas tenga competencias más amplias en el sentido

de que sea el propio tribunal el que exija que sea obligatorio enviarle los documentos acreditativos por parte de las entidades bancarias en relación con las cuentas corrientes o de crédito que tengan los partidos políticos, porque si no se da la paradoja de que es fácil que una carta no llegue o insinuar que no se envíe la documentación. También se da la paradoja de que en muchos casos quien realmente contesta a este tipo de demandas sean empresas privadas que han hecho campañas. Eso puede ir en perjuicio comparativo con aquellos que consiguen que sus proveedores no envíen la documentación correspondiente. Normalmente se fiscaliza más al que cumple que al que no cumple. El que no cumple, con no enviar la documentación, hablar con la empresa y decirle que esa carta no es obligatoria y que no conteste, no permite que el Tribunal investigue. Como se pueden poner ejemplos concretos que han sucedido en esa línea, y puesto que estamos con las elecciones municipales a la puerta, voy a poner uno. Hay un partido en Marbella, el del señor Gil, que en las anteriores elecciones municipales no presentó ningún tipo de contabilidad electoral, con lo cual la única sanción posible era no recibir la subvención por voto que le correspondía como lista presentada en el Ayuntamiento de Marbella. Esa es la única sanción, entre comillas, que tuvo el señor Gil en Marbella. Como contrapartida, ha podido gastar lo que haya querido saltándose todos los límites impuestos por la ley. En la valoración de qué es más rentable, si tener la alcaldía y, por tanto, la posibilidad de disponer después de todos los mecanismos a su alcance para recalificar suelo o hacer otro tipo de operaciones, algunas de ellas en este momento en los tribunales, o recibir 20 ó 25 millones de pesetas del Estado por subvención electoral municipal, es mucho más rentable lo primero. Y aquí seguimos mirando al tendido, diciendo que todo está bien, y no se cambian las normas. Yo creo que en estos casos habría que ir bastante más lejos. No puede ser que una persona consiga una alcaldía incumpliendo flagrantemente la ley y teniendo a su disposición todos los medios a su alcance para continuar vulnerándola en otros campos mucho más delicados todavía. Esto no lo hemos acotado, ni siquiera la propia Ley de financiación —al menos el borrador— contempla estas situaciones. Pero pongámonos en otra hipótesis. Imaginemos que a una entidad con poder económico suficiente —en algún momento en este país hubo alguien que podía haberlo hecho— se le ocurre presentarse a unas generales y gastarse lo que quiera. Simplemente por el mecanismo de no presentar la contabilidad electoral no percibe las subvenciones y, sin embargo, ha invertido para conseguir una representación en otros ámbitos y ejercer ese poder desde ellos. Creo que es una reflexión muy seria la que hay que hacer sobre estos temas, incluso llegar a la inhabilitación para cargo público de aquellas personas que incumplen este tipo de mandatos porque se está entrando incluso en un problema constitucional de igualdad de oportunidades de todas las fuerzas políticas a la hora de presentarse a unas elecciones. Ya me explicarán cómo es posible competir en un ayuntamiento como Marbella con alguien que está dispuesto a gastarse 2.000 millones, si hace falta, en una campaña electoral, frente al resto de fuerzas políticas que tienen limitado por ley el máximo de gasto electoral. A quien no le preocupa la ley no tiene este obstáculo y puede ir poco a poco conquis-

tando distintas ciudades para continuar con esos métodos. Algún día espero que reflexionemos sobre esto y tomemos medidas consecuentes.

Insisto en la necesidad urgente de que la Ley de financiación de los partidos políticos sea reformada y, por tanto, que todos tengamos unas reglas de juego transparentes, que no juguemos con doble rasero y que al mismo tiempo se garantice el derecho constitucional de cualquier fuerza política a competir en igualdad de condiciones. Por tanto, estudiemos también la implicación que tiene la apertura ilimitada de subvenciones a empresas que legítimamente pueden tener otro tipo de intereses pero no precisamente políticos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por el grupo parlamentario Catalán de Convergència i Unió tiene la palabra el Senador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Quiero agradecer la comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas para informar de los distintos puntos del orden del día.

Voy a hacer unas mínimas valoraciones sobre los comentarios hechos por los dos portavoces que han intervenido antes. Estoy totalmente de acuerdo en la problemática de la financiación de los partidos políticos. Sin duda este es un problema que tenemos y que nos preocupa, pero creo que éste no es el trámite oportuno para hacer esas reflexiones, aunque se pueden hacer. Desde un punto de vista práctico, entiendo que no sería éste el canal adecuado por ser la Comisión Mixta la que analiza los informes del Tribunal de Cuentas. Aunque no estamos debatiendo lo que puede ser esta Ley de financiación de los partidos políticos, me sumo a la preocupación manifestada por los dos portavoces intervinientes. Creo que se debería avanzar definitivamente, pues es vergonzoso que estemos todavía en estas pugnas políticas y de partidos que privan de que se alcance el acuerdo necesario para que se pueda tramitar. Me adhiero a esa preocupación y a las reflexiones serias que se han hecho, pero repito que lo que hoy estamos analizando es el informe que ha hecho el Tribunal de Cuentas sobre la contabilidad de los partidos políticos de un año determinado y yo me voy a referir exclusivamente a ello de una manera muy breve, porque, entre otras preocupaciones manifestadas hasta ahora, a mí me sigue preocupando que estemos viendo un informe del año 1994. Me atrevería a decir que casi no vale la pena analizarlo, pues está perdiendo valor el informe presentado y las consecuencias. O avanzamos más en el tiempo o estos informes se nos quedan desfasados.

No obstante, añadiré un par de cuestiones que observamos. La primera es que la mayoría de los estados financieros anuales de 1994 que refleja el Tribunal de Cuentas se corresponden con los previstos en el Plan general de contabilidad. Dejemos esta constancia. la segunda es reiterativa y es que en general no se incluye en la actividad de ámbito local y por tanto no se contabiliza la totalidad de los recursos procedentes de las aportaciones de las corporaciones locales. Esto me suscita una sola pregunta al Tribunal de Cuentas, en este caso en la persona de su presidente, y es si esta no inclusión es reiterativa —yo creo que en todos los informes que hemos venido analizando del Tribunal se refleja su no inclusión— y si existe, por tanto, discrepancia

entre los partidos y el Tribunal a la hora de exigir esta contabilidad o esta inclusión de partidas de las corporaciones locales.

Con su permiso, señor presidente, voy a aprovechar el turno para comentar brevemente las dos fiscalizaciones hechas en Baleares. Seré sumamente conciso. Respecto a la federación de partidos de Alianza Popular-Partido Popular no voy a entrar de manera detenida porque creo que son suficientes las conclusiones del informe. Es cierto que la legislación vigente tiene limitaciones en cuanto al tipo de fiscalización porque sólo la puede hacer desde un punto de vista externo y no puede hacer comprobaciones directas internas. Se viene manifestando en éste y en los otros informes la nula justificación de 1989, pero deberemos aceptar como válido que no se aporten los justificantes dado el tiempo transcurrido, por lo que no hay más remedio que aceptarlo. Por tanto, yo no extraigo ninguna conclusión marginal a las del Tribunal en cuanto a la federación de partidos de Alianza Popular-Partido Popular. Hay situaciones judiciales en curso o finalizadas y sin duda deben servir para que se sigan, se analicen y se apliquen, pero esto queda al margen de lo que se deduce del informe del Tribunal. Lo mismo me sucede en lo que respecta a Izquierda Unida y al Partido Socialista de las Islas Baleares. Del primero viene a decir que sólo actúa a través de un libro auxiliar, que queda fuera totalmente en 1989 y que refleja en 1992 una cierta mejoría. A mí me da la impresión de que existe poca entidad financiera contable. Tiene más la del Partido Socialista, es más compleja, es de mayor envergadura. También desaparece en 1989. Decía el presidente que falta concordancia interna. Me llama la atención la cuantía de 256 millones de subvenciones extraordinarias necesarias para satisfacer deudas afloradas de ejercicios anteriores. En general, señor presidente, señorías, mis comentarios son mínimos por entender que de los informes se deducen pocas cosas más de las que el Tribunal de Cuentas refleja.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Tiene la palabra el diputado de Coalición Canarias señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente del Tribunal de Cuentas por su comparecencia y muchas gracias también por el informe que ha rendido sobre fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos en el ejercicio de 1994. Aunque se han tratado tres informes, yo me voy a referir, con brevedad, al de los partidos políticos. Partidos políticos que tan necesarios son para la democracia y que están sufriendo hoy día severas críticas no solamente en nuestro país sino en todo el Occidente; críticas que se refieren a determinados vicios de funcionamiento, por ejemplo campañas electorales adelantadas, transfuguismos, corruptelas, etcétera. Basta leer los periódicos todos los días para que veamos que existe una gran preocupación de la sociedad por la marcha política de los partidos. También existen críticas a la Ley de financiación de los partidos políticos, de 1987, que regula específicamente el aspecto económico-financiero y contable de estas formaciones pero que ha demostrado desde su promulgación que es necesaria su modificación, su modernización.

Pero no estamos aquí hoy para tratar este tema; para eso existe una subcomisión especial. Nosotros estamos aquí hoy para ver el informe del Tribunal de Cuentas sobre la financiación de los partidos políticos. Hay que reconocer que en las formaciones políticas del Estado español se ha avanzado mucho gracias a los informes del Tribunal de Cuentas, que es el único órgano competente para la fiscalización externa de los partidos políticos, como señala el artículo 11 de la Ley de 1987. La Ley de 1987, sobre la que no voy a entrar ahora en críticas, tiene algunas lagunas que permiten que haya municipios que no contestan, cabildos y diputaciones insulares que no remiten las documentaciones pertinentes, entidades bancarias que no responden a las circularizaciones, municipios que creen que están en un reino de taifas absolutamente independiente; existen malos criterios en la llevanza de la contabilidad y en la aplicación de sus principios, como la imputación de intereses, condonaciones de intereses y de capitales de entidades bancarias y cajas de ahorro, con los consiguientes peligros que pueden sobrevenir por una influencia de esa entidad sobre el partido político a posteriori, etcétera. Aquí se ha hablado hoy muchísimo de estos errores, que existen y que el Tribunal de Cuentas ha señalado en este informe, como yo he enumerado.

Coalición Canaria tiene que decir que está de acuerdo con este informe pese a los aspectos negativos que se señalan a la formación política que represento. En el año 1994 la situación contable —ni siquiera se presentaron alegaciones— era verdaderamente lamentable. Tengo que decirlo así no porque yo sea auditor de cuentas, sino como diputado y como súbdito de este Estado. Es incomprensible que no se depure más la información contable y financiera de cualquier grupo político, aunque sea el mío, y tengo que criticarlo; no me queda otra alternativa. Tengo que aplaudir los detalles, los aspectos negativos, las debilidades que señala el Tribunal de Cuentas en las conclusiones. Me gustaría tener hoy aquí las alegaciones de Coalición Canaria sobre esas deficiencias, pero como no se presentaron en el año 1994 no puedo tenerlas. En reuniones que he tenido la semana pasada con el Gobierno de Canarias expuse que a pesar de que mi tez sea morena me iba a poner muy colorado hoy en la defensa de Coalición Canaria sobre el ejercicio de 1994. Señor presidente, tengo que exponer las ventajas del magnífico funcionamiento del Tribunal de Cuentas con los medios que tiene. Estos informes han servido para la adopción de medidas en materia organizativa y de relevo de personal responsable en la formulación y presentación de las cuentas para que esta situación no se dé en este ejercicio, porque comprenden que no es lo más democrático no presentar transparencias y una realidad contable, económica y financiera. Por todo ello, decimos con toda claridad que felicitamos al Tribunal de Cuentas y que vemos con criterio muy favorable el informe de fiscalización de la contabilidad de los partidos del Estado español en el ejercicio 1994.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Para la intervención por parte del Grupo Popular se ha pedido un turno compartido.

En primer lugar, tiene la palabra el diputado don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS:** Quisiera saludar al presidente del Tribunal e intervenir en relación a los informes de la contabilidad de los partidos políticos en las Islas Baleares. Es un tema sobre el que se ha pasado un poco de puntillas por parte de los grupos que instaron este trabajo del Tribunal de Cuentas, pero yo creo que conviene hablar de dicho trabajo realizado por el Tribunal de Cuentas en las sedes de los partidos políticos en Baleares, y ello sin utilizar argumentos retóricos ni maniobras de desvío de la financiación de partidos, de las leyes necesarias, de la reforma de la Ley del Tribunal de Cuentas, de la reforma de la Constitución o de la reforma de la Declaración de Derechos Humanos, sino yendo al apartado concreto de cuál fue el motivo que originó que por parte de Izquierda Unida y del Grupo Socialista se instara esta auditoría específica de las cuentas del Partido Popular en las Islas Baleares. El motivo concreto fue una acusación de financiación irregular y de utilización de una financiación privada en la contabilidad del Partido Popular en las Islas Baleares. Por tanto, en lo que tenemos que centrarnos es en determinar si el informe del Tribunal de Cuentas, en relación a la petición concreta que se hizo, pone o no de manifiesto una financiación irregular del Partido Popular en las Islas Baleares. Y la conclusión contundente de este informe —y conviene que quede claro que es una conclusión contundente— es que no consta la existencia de financiación irregular en la sede regional del Partido Popular en Baleares.

El informe ofrece los resultados de un pormenorizado análisis de los estados contables de la sede regional y de su integración en los estados contables de toda la formación política elaborada por la sede central del Partido Popular; se describen una serie de deficiencias que ha detectado el Tribunal, como la carencia de un inventario detallado, la no aplicación del principio de devengo, la no dotación de amortizaciones, la inadecuada clasificación contable de determinadas partidas o la inclusión, de lo que tenía que ir en unas cuentas, en otras o partido en varias. Sin embargo, todas estas deficiencias no afectan a la representatividad de los estados financieros ni impiden llegar a la conclusión ni afirmar al Tribunal, en función de lo que fue objetivo primordial de la fiscalización y de lo que acordó esta Comisión, que no consta la existencia de incumplimientos legales en cuanto a la financiación de la sede regional.

Se menciona la percepción de subvenciones entregadas por las corporaciones locales y el otorgamiento de subvenciones de pequeña cuantía a la organización juvenil de Nuevas Generaciones, pero, en cualquier caso, son financiaciones sobre las que se ha alegado reiteradamente que no incumplen la Ley 3/1987, aunque compartimos el criterio del Tribunal respecto a la carencia legal. Sin embargo, en ningún momento se ha constatado la existencia de financiación privada que incumpliera lo regulado por la Ley de financiación de partidos políticos.

Las deficiencias contables son frecuentes en todas las formaciones políticas, y así se pondrá de manifiesto al hablar del informe del Tribunal sobre la contabilidad de partidos políticos y coincide con lo que otros informes anteriores del Tribunal mantenían. Sin embargo, sí se resalta en el informe del Tribunal que la incidencia en los estados analizados es poco significativa, entre otras cosas por la reducida cuantía de los saldos de que estamos hablando.

El Tribunal de Cuentas ha constatado, y esta es otra de las conclusiones claras del informe, que los estados contables disponibles del ejercicio analizado mantienen una estructura y unos saldos homogéneos y de lógica continuidad —y en este concepto nos referiremos posteriormente a otras conclusiones del Tribunal— con ejercicios posteriores, lo que se recoge expresamente en las conclusiones.

Por otra parte, ha realizado comprobaciones complementarias a partir de los extractos bancarios y de la información facilitada por las entidades financieras, llegando a identificar la mayor parte de los ingresos registrados en dicho ejercicio, no detectándose en ningún caso ningún supuesto de financiación irregular. Por tanto, esta es la conclusión que creo que queda de manifiesto en el informe del Tribunal y hacemos una pregunta expresa al presidente del Tribunal. Esta Comisión le pidió al Tribunal que buscará rastros de una financiación irregular en la sede del Partido Popular en Baleares y la pregunta que hacemos al presidente del Tribunal es: ¿se ha encontrado algún rastro de financiación irregular en la contabilidad de la sede del Partido Popular en Baleares?

Respecto a las referencias que hacía a la contabilización de las aportaciones privadas, que se recogen en la página 24 del informe, estamos de acuerdo en que parece que hay un error de contabilización, pero el conjunto de la partida de ingresos, de 4.538.500 pesetas, se deduce de otra serie de cuentas, por lo que es transparente la comprobación del Tribunal, aunque pueda haber un error de asignación de cuentas o de partidas contables.

Si de este informe de la sede regional del Partido Popular de Baleares pasamos al informe emitido por el Tribunal sobre la sedes regionales de los distintos partidos, la primera conclusión, en lenguaje vulgar y utilizando un viejo dicho, sería que aquí comprobamos una vez más que se puede ir por lana y salir trasquilado. Lo único que pediríamos, no al Tribunal, puesto que lo recoge en su informe, pero sí al partido político responsable de ello, es que debe dar una explicación de cómo es posible que aparezca una cuenta con un banco, con una deuda de 32.031.283 pesetas, que es cancelada por la entidad de crédito con un concepto, creo, equivocado por la propia entidad, porque el concepto no puede ser traspaso a morosos orden Banco de España; en todo, caso, probablemente sea traspaso a morosos circular Banco de España, en función de que si quien era responsable del Banco de España en el año 1989 dictó una orden de estas características, tenemos que llegar a otras conclusiones, por lo cual suponemos que ha habido un error en el banco y que no se trata de una orden del Banco de España sino de la aplicación de una circular del mismo. Pero lo cierto es que aparece una condonación de 32.031.283 pesetas sin que conste —y en esto el Tribunal ha sido bastante amplio— no sólo allí sino en las cuentas centrales del partido la entrega de fondos por parte de la formación política para su cancelación. Creo que es un hecho que requiere una explicación.

De la misma forma que quizá requiera una explicación, y enlace con el comentario del Tribunal de que había una homogeneidad y una correlación entre las distintas partidas de las cuentas del Partido Popular con la partida de acreedores que se recoge en la página 28 del informe, ya que figura al final del ejercicio de 1995 una partida de acreedo-

res, suministradores o proveedores del Partido en Baleares de 256 millones de pesetas. Se llega a una transacción para liquidar esta partida de 136 millones de pesetas, pero cuando se comprueban las cifras del balance y de la cuenta de resultados de los distintos ejercicios las cantidades que aparecen registradas como proveedores, suministros exteriores, es decir compras en el exterior o suministros de servicios recibidos del exterior, no cuadran en sus cuantías con una partida tan importante de acreedores por este volumen, y con la experiencia que nos da —o puede dárnosla— a muchos de los diputados presentes en esta Comisión la administración y la organización de partidos políticos en circunscripciones provinciales, la verdad es que no cuadra un volumen de gastos con proveedores de esa naturaleza con lo que es habitual en el volumen de gastos que con proveedores tiene una organización regional de un partido.

Por tanto, las conclusiones que sacamos de estos dos informes son que no consta en modo alguno ningún tipo de financiación irregular en el Partido Popular en las Islas Baleares; constan en las cuentas del Partido Socialista de las Islas Baleares dos partidas que nos llaman la atención, de un lado, porque una condonación pura y simple es un ingreso no previsto en la Ley de financiación, no corresponde a una transacción, y, de otro, porque la suma de las partidas con proveedores es totalmente incoherente con el resto de la contabilidad del propio partido político.

Nada más, señor presidente. **(El señor Gimeno Marín pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Un momento, señor Gimeno.

Para finalizar este turno que está haciendo el Partido Popular sobre el informe de fiscalización de los partidos políticos falta la intervención del diputado del mismo grupo don Luis Ángel Fernández, que tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**: Mi grupo ha querido dividir esta intervención para no mezclar los dos temas, el de Baleares y el de la contabilidad general de los partidos. Va a ser una intervención muy breve porque queremos transmitir a la sociedad un solo mensaje, que los fondos públicos que reciben los partidos políticos, en líneas generales, se están administrando correctamente. **(El señor vicepresidente, Álvarez Gómez, ocupa la Presidencia.)**

Digo esto por las apreciaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas. Es verdad que hay problemas con la contabilidad de las subvenciones que reciben los grupos de las entidades locales, que existe una contradicción en la propia normativa, ya que la Ley Orgánica 3/1987, de financiación de partidos políticos, no obliga a incluir dicha contabilidad en la general de los partidos, pero también es verdad que el artículo 2 de la misma ley no contempla estas subvenciones que reciben los grupos municipales y, por tanto, carecen de un amparo legal, son contradicciones que deben resolverse en una futura ley de financiación de partidos políticos, donde se incluya también, hasta donde sea posible —evidentemente hay ámbitos locales tan pequeños y reducidos, de 100, 200 ó 300 habitantes, que incluirlo en la contabilidad general de los partidos es bastante complejo—, todo lo que se refiere al ámbito local. Debería incluirse de alguna forma en la con-

tabilidad general de los partidos siguiendo las recomendaciones del Tribunal. En cualquier caso, estamos ante una contradicción legal porque estas subvenciones carecen de un amparo expreso en el artículo 2 de la Ley 3/1987 y, por tanto, tampoco se obliga a incluir dichas contabilidades en la contabilidad general de los partidos.

Hay otras cuestiones, como las transacciones amistosas entre los partidos y las entidades bancarias o con los proveedores, de condonaciones de deuda, que tampoco son sistemas de financiación. Esas transacciones amistosas que se producen entre los partidos y las entidades bancarias son muy comunes en la vida privada, ahorran muchos pleitos, pues a veces el proveedor o la entidad bancaria prefieren reducir en parte la deuda o los intereses. Lo importante de todas estas operaciones es que sean totalmente transparentes, no sólo que se sepa cuál es la cantidad en la que se pueden reducir intereses o condonar una parte de la deuda, sino que esa transparencia opere para que no sea a cambio de algo, sino sencillamente una solución privada que ahorra muchos pleitos. Muchas veces es difícil ponerse de acuerdo entre lo que reclama el proveedor y lo que realmente debe el partido político, y hay que regularizar esas cosas desde el punto de vista de la transparencia. Son problemas dentro del informe que a nuestro modo de ver no desdican que podamos transmitir que lo que son fondos públicos o subvenciones que reciben los partidos políticos se administran y se contabilizan correctamente.

Todas estas cuestiones que se plantean, de condonaciones de deuda, de transacciones privadas entre partidos, entidades bancarias o proveedores, de todo lo que es la regulación de los ámbitos locales, de las subvenciones que reciben los grupos municipales, hay que llevarlas a cabo dentro de una clara ley de financiación de partidos políticos. Nosotros tendremos una parte alicuota de culpa pero compartimos el interés que han manifestado el resto de grupos políticos en general por dicha ley, y si lo que hay que hacer es desatascarla porque lleva un año congelada, habrá que llevarlo a cabo, pero no consideramos que tengamos más responsabilidad que nadie. No sería bueno que un Gobierno o que una mayoría parlamentaria entrara a regular el funcionamiento de los partidos políticos. Parece más lógico que todo este tipo de cuestiones, y una parte importante del funcionamiento de los partidos políticos es su financiación, se haga con un consenso lo más amplio posible. Por tanto, cuando no se ponen de acuerdo los grupos políticos, como mínimo habrá que afirmar que todos tenemos una parte alicuota de culpa. Lo que tenemos que hacer es manifestar esa voluntad y ponernos a trabajar para desatascar esa ley de financiación de partidos políticos que debe resolver todos esos problemas.

Se han hecho algunas apreciaciones desde el Grupo Socialista que nos han causado alguna sorpresa. Nos referimos a todas las cuestiones de la Ley de funcionamiento del propio Tribunal de Cuentas, que es obvio que no hicimos nosotros y que si hay que corregirla habrá que hacerlo, pero que no puede sorprender este año, como tampoco es culpa nuestra que no estén reguladas las aportaciones privadas. No nos parecen aceptables los *totum revolutum*. Cada cual tiene sus responsabilidades. En concreto, en nuestro grupo político puede haber habido cuestiones puntuales muy reprobables. Está por ver si esas cuestiones puntuales

reprobables sirven para financiar el partido o han servido para financiar los bolsillos particulares, pero lo que está claro es que nuestro grupo político nunca ha sido condenado por organizar una trama de empresas para financiarse ilegalmente, como han sido otros grupos políticos. Cada uno tiene que ser responsable de lo que ha hecho.

Para concluir, coincidimos con los análisis que se han hecho desde Izquierda Unida. En el caso puntual de Gil llamarle partido político es mucho llamar; es una empresa inmobiliaria que se acaba de meter en política, porque probablemente sea mejor, como empresa inmobiliaria, para controlar determinados ayuntamientos, que personalmente lo padece una comarca como la mía, en ciudades como La Línea, en la que se ve un abuso y un exceso de gastos electorales. Por ejemplo, nada más llegar a esta población se adquiere en pleno centro de la localidad unos grandes almacenes de cuatro plantas y 5.000 metros cuadrados y se regalan zapatillas, turrónes en Navidad, todo lujo de videos, etcétera. En definitiva, son unos medios que influyen en los resultados electorales, guste o no, y que no hay manera de atajar, porque les basta con no presentar la contabilidad electoral después, y renuncias a los 20 millones que les podían tocar como subvenciones estatales, pero el daño ya está hecho, porque el daño es cómo se pueden utilizar medios que a vuela pluma superan los 1.000 millones de pesetas en poblaciones de 50.000 habitantes, como es el caso de La Línea. Esta situación es imposible de corregir desde los partidos políticos que ser rigen por una reglas del juego normales y que obviamente rechazan estos medios de financiación que sí puede tener una empresa inmobiliaria a la cual le interese controlar instituciones políticas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Concluido el debate, se abre un turno para que los diputados puedan formular escuetamente las preguntas o las aclaraciones que estimen oportunas sobre la información que se ha facilitado anteriormente.

¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir?

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, yo doy por supuesto que las preguntas están hechas al presidente del Tribunal. Sólo busco el momento adecuado para contestar a las alusiones serias que se ha hecho por algún portavoz de algún grupo político, concretamente por el señor Jordano y alguna otra que se acaba de hacer por el otro portavoz del Grupo Popular. La única duda que tengo es si las contestaciones las hago después o antes de que el presidente del Tribunal de Cuentas conteste a los partidos políticos. Me ha parecido que se han hecho alusiones importantes y graves, que tengo que contestar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Señor Gimeno ¿Se refiere a alguna alusión personal?

El señor **GIMENO MARÍN**: No sé si se puede confundir lo personal con el partido político al que pertenezco, pero sí, y además se me han pedido y exigido aclaraciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Tiene la palabra para contestar a las preguntas y aclaracio-

nes que han hecho los distintos grupos parlamentarios el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, para una cuestión de orden. ¿Me dará luego la palabra para contestar a las alusiones?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Señor Gimeno, contestaremos a su petición más tarde.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Realmente no se han hecho preguntas muy concretas a este presidente sino consideraciones de tipo general, y, como alguien ha apuntado, no parece que sea este el lugar para discutir estos problemas, pero, una vez más, esta presidencia quiere poner de manifiesto que la institución está plenamente dispuesta a colaborar con esta Cámara. En este sentido, en relación a la observación hecha por el señor Gimeno sobre qué limitaciones deberían de salvarse, precisamente a la Comisión de financiación de los partidos políticos ha acudido la ponencia que lleva este tema dentro del Tribunal y si fuera necesario y lo estimaran oportuno estaríamos dispuestos a colaborar en todo lo posible. En efecto, las limitaciones se señalan en los informes; al circularizar hay que hacerlo a través del partido, y si el partido circulariza o no contesta o no la entidad, no hay recursos para eliminar esa limitación, no hay la posibilidad de entrar en las empresas privadas. No olvidemos que los partidos políticos son asociaciones privadas, no pertenecen al ámbito de la organización del Estado, aun cuando tienen una relevancia político-social, y entonces hay que aplicar la Ley orgánica y la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. En este orden de consideraciones no cabe la menor duda de que si la Ley de financiación en sus artículos 4 y 5 señala unas limitaciones y el 7 unas sanciones equivalentes al doble de la aportación ilegalmente aceptada, hay que reconocer que la ley no configura ni el órgano sancionador ni el procedimiento para llevarlo a cabo. Es un hecho que si hay financiación ilegal, no hay un procedimiento para imponer la multa. Por otra parte, ha hecho también alusión al informe de la Fiscalía. En efecto, no está configurado el delito por financiación ilegal. Sí lo están las acciones punitivas, como la falsedad en documento público, delito fiscal o cohecho.

Dentro de estas consideraciones hay dos ámbitos, uno que pertenece al carácter sociopolítico, de entender que la dificultad de exigir responsabilidades individuales y de sancionar puede restar credibilidad a las formaciones políticas, que podían entender, como creo que es unánime, que es preferible que cada palo aguante su vela y que una acción individual sea perfectamente punible y perseguible, y salvar la credibilidad de las formaciones políticas que expresan el pluralismo político, concurren a la formación de la manifestación de la voluntad popular y son instrumentos de participación política, pero, como todos sabemos, lo fundamental es su credibilidad. Es un tema que a ustedes como parlamentarios les corresponde valorar; a mí como presidente de la institución me corresponde decir que si esta denuncia muchas irregularidades y estas no llegan a plasmarse en responsabilidades exigibles, de cara a la eficacia de la institución denunciando las mismas hay que

reconocer que le resta credibilidad y aceptación social a la institución que es el Tribunal de Cuentas. Esa falta de credibilidad se puede transmitir al resto de la función que hace el Tribunal y no cabe la menor duda de que el tema de la financiación y los recursos económicos a los partidos políticos es mínimo en relación a todo el resto del ámbito fiscalizador del Tribunal.

En cuanto a otras observaciones, concretamente el señor Carrera pregunta si esto del ámbito local es reiterativo. Pues sí lo es, se viene reiterando en todos los informes. En cuanto a que se trate de una fiscalización del año 1994, lo voy a reservar para el final, para informarles a ustedes de cómo está el plan de presentación de informes a esta Cámara. No sé si aquí, al tratarse del tema local, convendría que esta presidencia hiciera mención a una ley reciente, reguladora de las bases de régimen local, que modifica el artículo 73.3, que prevé la financiación a los grupos locales, sin cuantificarlos, y que lleven una contabilidad que pondrán a disposición del pleno de las corporaciones locales. Hasta que no llegue a fiscalizarse ese año no se le podrá dar entrada a este precepto, pero, en todo caso, obligará al Tribunal a hacer un estudio sobre si una ley ordinaria puede incidir en una ley orgánica y además específica, como es la Ley sobre financiación de los partidos políticos. Comprenderán que una institución como es el Tribunal tiene que hacer examen de legalidad y, por tanto, no anticipo nada.

En cuanto a otros temas que se han planteado, concretamente la pregunta del señor Jordano, esta presidencia no puede decir más que lo que dice el informe, que es que no se han constatado incumplimientos en la Ley sobre financiación de los partidos políticos en relación con los recursos financieros contabilizados y dispuestos por la sede regional de la formación política. No puedo decir más que lo que dice el informe.

En cuanto a la información ya un poco más general, y quizá esto responda también un poco a la preocupación que ha mostrado el parlamentario por Canarias, que ha hecho una autocritica, que siempre es saludable, tengo que decir que dentro de lo que se viene observando en el Tribunal de Cuentas en todos estos años hay una colaboración por parte de las formaciones políticas, tanto de las sedes centrales como de las organizaciones territoriales, muy positiva y sería mucho más eficaz si estas limitaciones desaparecieran. Se ha mejorado mucho la información, los estados financieros, el plan de contabilidad, la calidad de la información, los procedimientos contables y el control interno, si bien hay limitaciones, como la falta de respuestas de las entidades financieras, que ya se ha apuntado.

Para responder y al mismo tiempo hablarles de la situación de los informes, tengo que decirles que el primero en lamentar este retraso es el presidente del Tribunal, pero hay unas prioridades y también hay una escasez de medios en relación con los otros trabajos del Tribunal. Está previsto que el pleno apruebe el próximo informe, el de 1995, este mes de mayo. En cuanto al informe de 1996 y 1997, ya está realizada la labor de auditoría, la que llamamos de campo, y próximamente se enviará para alegaciones a los partidos políticos, si bien se tramitará separadamente ante esta Cámara.

Esperamos terminar estos informes de 1996 y 1997 antes de entrar con la contabilidad electoral con motivo de

las próximas elecciones del día 13 de junio, que tienen siempre carácter prioritario porque están ligadas a los libramientos para las subvenciones. Precisamente para estas elecciones el pleno aprobó el 28 de abril unas directrices sobre contabilidades electorales que ha comunicado a todas las formaciones políticas.

A partir de la remisión de estos anteproyectos de la contabilidad electoral, se iniciará la fiscalización de 1998 y, si se han rendido cuentas, también la de 1999. Se pretende de este modo alcanzar la plena actualización de la fiscalización de esta actividad y ponerse al día en ella.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Muchas gracias, señor presidente.

Concluido el debate entre los distintos grupos parlamentarios, se abre un pequeño turno, por un tiempo máximo de cinco minutos para cada portavoz, en aplicación del artículo 203 del Reglamento, para formular las observaciones que sobre la cuestión cada grupo parlamentario estime conveniente.

En primer lugar, por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno, a estos exclusivos efectos.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, no he entendido muy bien: ¿observaciones a las declaraciones del presidente del Tribunal?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Así es, señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Mi grupo no tiene nada que observar a la intervención del presidente del Tribunal. Sigo diciendo a la Presidencia que pretendo intervenir, si me da la palabra, para contestar a las alusiones que han hecho los portavoces del grupo parlamentario Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Señor Gimeno, sabe perfectamente S.S. que el artículo 71 del Reglamento se refiere exclusivamente a las alusiones de tipo personal.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, ya ha habido precedentes en esta Comisión por parte del presidente anterior. Ojalá estuviera el otro presidente para que pudiera amparar a este grupo. **(Risas.)** La Presidencia no debería haber permitido las intervenciones que se han producido contra mi grupo, y no en las intervenciones relacionadas con el presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Señor Gimeno, ratifico lo que le he dicho anteriormente.

En ese caso, damos por concluido este punto del orden del día.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL GRUPO EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S. A. (ENAU SA).** (Número de expediente Congreso 251/000063 y número de expediente Senado 771/000062)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Pasamos al punto 8 del orden del día: informe de fiscalización de las principales fuentes de financiación del grupo Empresa Nacional de Autopistas.

Para la presentación del informe, tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): La fiscalización de las principales fuentes de financiación del grupo Empresa Nacional de Autopistas, S. A. —en adelante, Enausa— relativa al ejercicio 1995, se ha realizado por iniciativa del pleno del Tribunal de Cuentas y ha tenido como objetivos, en primer lugar, verificar que las cuentas representativas de las principales fuentes de financiación del grupo Enausa consolidado se presentaron adecuadamente y cumplieron los principios y normas de contabilidad que les eran aplicables; en segundo lugar, comprobar el cumplimiento de la legalidad vigente en las operaciones de endeudamiento financiero del grupo, teniendo en cuenta la legislación específica aplicable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje; en tercer lugar, analizar los procedimientos de gestión financiera de las entidades objeto de la fiscalización.

En 1995, el grupo Enausa se encontraba integrado por la matriz Empresa Nacional de Autopistas, S. A., —Enausa—, con capital íntegramente estatal, las cuatro sociedades filiales dedicadas a la construcción, gestión y explotación de autopistas de peaje del Atlántico, astur-leonesa, de Galicia y de Navarra, y las dos sociedades de prestación de servicios auxiliares a las anteriores. La actividad principal de Enausa como sociedad matriz es la dirección y coordinación de la gestión de sus sociedades filiales y la implantación de políticas comunes, así como la gestión de la deuda externa y de la tesorería de las empresas del grupo, no desarrollando ninguna actividad de explotación significativa, ya que la construcción y explotación de las autopistas de peaje corresponde a sus sociedades filiales.

En cuanto a los principales resultados obtenidos en la fiscalización y en relación con el primer objetivo antes mencionado —la representatividad de las cuentas anuales—, el informe anual concluye que los saldos de las cuentas fiscalizadas correspondientes a las principales fuentes de financiación del grupo son representativos de las operaciones que las integran, si bien se exceptúan algunos saldos y se hace expresa advertencia de que las memorias de Enausa, Audasa —Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.— y Aucalsa —Autopista Concesionaria Astur-leonesa, S. A.— no aportan información sobre el origen y contenido del concepto contrapartida SWAP ni sobre la existencia y detalle de los contratos de permuta financiera mantenidos a 31 de diciembre de 1995, lo que origina que las cuentas anuales resulten de difícil comprensión para los terceros interesados.

Por otra parte, se destaca como hecho significativo que la sociedad Aucalsa no ha registrado en cuentas ni provisionado la deuda de 599 millones de pesetas a favor de la Hacienda pública, como consecuencia del acta levantada en el ejercicio 1995 por declaración de bases impositivas en el impuesto sobre sociedades del ejercicio 1990 inferiores a las estimadas por Hacienda. Concretamente, Aucalsa registró y provisionó en el ejercicio 1990 las comisiones por

aseguramiento del tipo de cambio al 6 por mil, cuando a partir de dicho año, por Decreto 210/1990, de 16 de febrero, pasaron a ser del 2 por mil. Aunque la sociedad fue eliminando de forma paulatina el exceso de provisión existente hasta hacerlo por completo en 1994, Hacienda considera que dicho exceso debió computarse como incremento patrimonial de 1990. El acta fiscal citada fue recurrida por Aucalsa.

En lo referente al análisis y evaluación del control interno, se concluye en el informe que los procedimientos existentes para el control de la ejecución y registro de las operaciones de financiación de Enausa, Audasa y Aucalsa, así como de las operaciones de inversión de los recursos excedentes que pudieran existir de forma temporal, son adecuados en líneas generales y se cumplen. Igualmente son adecuados los procedimientos existentes para la custodia de los fondos de tesorería y las inversiones financieras propiedad de las mencionadas sociedades, así como su cumplimiento. Se han observado, no obstante, algunas deficiencias y debilidades que se relacionan en el informe.

Entre los resultados obtenidos en relación con el segundo objetivo de esta fiscalización —cumplimiento de la legalidad vigente aplicable a las operaciones de endeudamiento financiero del grupo Enausa—, destacan los siguientes incumplimientos. Audasa no alcanzó el porcentaje mínimo legal exigido de recursos ajenos procedentes del ahorro exterior, situado en el 45 por ciento del total de recursos movilizados, resultando su porcentaje efectivo, a fin de ejercicio, del 39,2 por ciento. Por su parte, Aucalsa incumplió el porcentaje mínimo legal de recursos ajenos procedentes del ahorro exterior, situado en este caso en el 40 por ciento de los recursos inmovilizados, que sólo fue del 12,6 por ciento, e incumplió también el porcentaje máximo legal de endeudamiento en el mercado interior, que no debía superar el 40 por ciento del total de los recursos movilizados, a pesar de lo cual el porcentaje se situó en el 43,3 por ciento al 31 de diciembre de 1995.

El criterio seguido por el Tribunal en la determinación del incumplimiento de los citados porcentajes ha sido el de considerar que los contratos de permuta financiera no aportan recursos exteriores, por lo que procede considerar este endeudamiento, convertido en moneda extranjera, como obtenido del ahorro nacional.

Por otra parte, se destaca en el informe cómo a través del mecanismo de autorizar operaciones de refinanciación de deuda se viene produciendo una acumulación o embalsamiento de diferencias de cambio no materializadas que, hasta el 31 de diciembre de 1995 y por diferencias de cambio derivadas de los principales de los préstamos y empréstitos emitidos en el exterior en moneda extranjera, ascienden a 44.539 millones de pesetas en el caso de Audasa y a 35.179 millones de pesetas en Aucalsa, y que constituyen un compromiso del Estado a asumir por éste con cargo a presupuestos venideros como consecuencia del aseguramiento del tipo de cambio pactado. Dicho pago deberá efectuarse, en todo caso, a partir del año 1998, al vencer el período de financiación máxima de estas sociedades, a partir de cuyo momento no podrán disfrutar de aquel beneficio financiero, según la interpretación dada por el Tribunal de Cuentas a la cláusula 46 del pliego de cláusulas generales, que coincide asimismo con el indicado en el informe de la

Dirección General del Servicio Jurídico del Estado de fecha 8 de febrero de 1994.

Finalmente, se exponen los resultados obtenidos en relación con el tercer objetivo de la fiscalización, la evaluación de los sistemas de gestión financiera, y se concluye en el informe que los procedimientos para la gestión y planificación financiera aplicados son en general adecuados, y que la gestión financiera puede calificarse de eficaz y eficiente, en el sentido de que Enausa ha logrado refinanciar el endeudamiento financiero de sus filiales, Audasa y Aucalsa, a unos costes financieros bajos y casi óptimos. Únicamente conviene resaltar la conclusión expuesta en el informe sobre la gestión de los excedentes de tesorería, ya que, aunque ésta ha sido eficaz, logrando obtener importantes beneficios financieros al colocar los excedentes en inversiones financieras temporales, se han mantenido unos excedentes superiores a los necesarios, cuando podrían haberse empleado en reducir el endeudamiento financiero de estas sociedades con la finalidad de que prevalecieran los intereses generales sobre los intereses particulares del grupo Enausa.

El informe del Tribunal termina recomendando que se cumplan por Audasa y Aucalsa los porcentajes legales y los porcentajes de recursos procedentes del ahorro exterior y del ahorro interior; que se incluyan en los Presupuestos Generales del Estado los créditos necesarios para atender a su vencimiento las diferencias de cambio que surjan como consecuencia de los préstamos y empréstitos concertados en el extranjero con las sociedades filiales, y que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula 46 del pliego de cláusulas generales, respetando las consecuencias que derivan de la finalización del período máximo de financiación, a partir de cuyo momento no podrán disfrutar estas sociedades del actual beneficio financiero a cargo del Estado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): A continuación, para fijar posiciones y hacer las preguntas pertinentes por los distintos grupos parlamentarios, se inicia el debate.

Por parte del grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra la diputada señora Silva.

La señora **SILVAREGO**: Reitero al presidente del Tribunal de Cuentas el agradecimiento del grupo parlamentario Socialista por su presencia en esta Comisión.

El grupo parlamentario Socialista no va a plantear ninguna pregunta en torno al informe de fiscalización de las principales fuentes de financiación del grupo Enausa porque el informe es absolutamente claro, tanto en el análisis de los diferentes temas a estudiar como en las recomendaciones que se hacen ante las situaciones creadas, y es por eso, además, por lo que este grupo quiere transmitir la felicitación a los miembros del Tribunal de Cuentas por este informe.

Quisiera hacer una primera valoración general sobre el informe de fiscalización de las principales fuentes de financiación de Enausa diciendo que no se aprecia ninguna deficiencia ni el mal funcionamiento de las empresas citadas en el período de fiscalización. El volumen de deuda registrada ascendía en términos netos a 76.427 millones y, si

bien es cierto que se observaron algunas deficiencias en el sistema de control interno, no lo es menos que los procedimientos, en líneas generales, son adecuados y se cumplen como recoge el informe y hoy nos ha ratificado el presidente del Tribunal de Cuentas.

El Tribunal, a la hora de señalar deficiencias apreciadas en los sistemas de control, señala el que algunas selecciones de ofertas de emisión de obligaciones y de contratos de permuta se hicieron de forma telefónica, sin que se pudiera comprobar a posteriori la idoneidad del proceso al no existir documentación. Como el Tribunal acertadamente señala, esto plantea dificultades para la evolución *ex post*, pero no implica en absoluto que la selección realizada no fuese adecuada, de hecho, en varios pasajes del informe se alude a que los tipos de interés de los créditos obtenidos por estas empresas en procesos de colocación o renegociación de deuda son perfectamente acordes con los del mercado, incluso teniendo en cuenta las bonificaciones de interés debidas a las divisas utilizadas. En algunos casos, la gestión financiera centralizada en Enausa ha sido gestionada directamente por Audasa, y en una operación por Aucalsa. Consta en el informe que se hizo con autorización expresa de Enausa y, por tanto, de facto, se mantiene la gestión centralizada.

Los otros temas reseñados, tales como inexistencia de procedimientos informáticos, excesivo número de cuentas corrientes, constituyen deficiencias que no afectan a los modelos centrales de gestión pero que, en todo caso, deben ser corregidas.

Un tema de enorme importancia en este informe, y con ello quiero centrarme en los aspectos sustanciales, lo constituye el denominado seguro de cambio, en el que más adelante entraré en profundidad. Tanto Aucalsa como Audasa disfrutaban del beneficio financiero de que el Estado español está obligado a facilitarles las divisas necesarias para el pago del principal y los intereses de los préstamos y empréstitos concertados en moneda extranjera al tipo de cambio existente a la fecha de disposición de los citados fondos en moneda extranjera. Hasta el 31 de diciembre de 1995 los préstamos y empréstitos de Aucalsa en moneda extranjera han sido objeto de refinanciaciones sucesivas sin que, por tanto, haya habido desembolso de divisas por parte del Estado. La sociedad, por otra parte, no ha abonado al Tesoro la comisión del seguro de cambio sobre estos créditos. Es cierto que Aucalsa, al hacer el cálculo de la deuda como consecuencia del pago del seguro al Estado, al aplicar los tipos de cambio corriente, registró un exceso de deuda de 496 millones de pesetas. Compartimos el criterio del Tribunal de que ese exceso de deuda de 1993 debió cancelarse en el momento en que se conoció. Asimismo, contabilizaciones incorrectas, que no han más que poner de relieve técnicas contables distintas que deben ser ajustadas, producirían una mejora de 75 millones en los resultados.

Un tema a discutir deberá ser en qué medida el levantamiento de actas fiscales por parte de la Hacienda pública debería generar provisiones inmediatas de las cantidades demandadas, porque es cierto que el criterio general de la Intervención del Estado es contrario a la provisión de estos fondos.

Querría hacer una reflexión política sobre este tema, que aparece con frecuencia en los informes. Sería conve-

niente que, por parte de los órganos fiscalizadores, se le propusieran a esta Comisión criterios objetivos sobre la provisión de las cantidades que reclama Hacienda a través de las oportunas actas fiscales. Resulta difícil entender que en este tipo de litigios, reclamaciones de Hacienda, nos encontremos en multitud de informes del Tribunal de Cuentas con que no hay acuerdos entre los diferentes órganos, y esto debería evitarse.

En relación al cumplimiento de la legalidad, el informe señala que tanto en la concesión de Audasa como Aucalsa existen una serie de limitaciones y requisitos a su forma de financiación. Singularmente, se establecen porcentajes que deben cumplir los recursos ajenos procedentes del ahorro exterior, más del 45 por ciento en el caso de Audasa y el 40 por ciento en el de Aucalsa. Del análisis que realiza el Tribunal, se desprende que estos ratios no son cumplidos en ninguno de los dos casos. Es cierto que en el momento en que se otorgaron estas concesiones, principios de los 70, tiene sentido esta cláusula para obligar a las empresas a captar ahorro exterior, no presionando el no muy abundante ahorro nacional. En estos momentos estas cláusulas no tienen demasiado sentido y su incumplimiento no hace más que reflejar la situación del mercado.

Compartimos la reflexión del Tribunal de Cuentas sobre estas condiciones e incluso añadiríamos una razón adicional a la reflexión, y es que si estar endeudado en marcos, reintegrables en euros, es estar endeudado en moneda nacional o extranjera. Somos todos conscientes de que el euro acaba de pulverizar aquellas viejas adquisiciones que se hacían sobre las viejas monedas europeas. El mantenimiento de los porcentajes de endeudamiento en moneda extranjera que se comprendían en 1972 están absolutamente demolidos en la Europa del euro del año 2000, por lo que ya les adelanto que vamos a proponer la eliminación de los requisitos antes mencionados de endeudamiento en moneda extranjera de Audasa y Aucalsa.

Volviendo al tema de los seguros de cambio, quiero reincidir en que las concesiones a autopistas en los años 70 en España llevan aparejados el seguro de cambio. Las empresas se tenían que endeudar en moneda extranjera y el Estado les aseguraba el reintegro de las divisas al tipo de cambio en el que se efectuaba el préstamo. Así planteado este mecanismo abría unas grandes posibilidades de utilización financiera a las operaciones de endeudamiento realizadas por las autopistas. Así, las concesionarias se endeudaban en muchos casos en monedas que se podía prever que se iban a revalorar, monedas fuertes, teniendo que pagar así menores tipos de interés en estos préstamos, sin preocuparse en absoluto del incremento del principal, efecto de la revaluación, porque éste lo cubría el Estado. Este mecanismo, autorizado por los ministerios de Economía, era pura y simplemente una fórmula indirecta de subvención a estas empresas concesionarias, que así podían cargar peajes más bajos e incluso en algunos casos evitar la quiebra. El sistema era endeudarse en aquellas monedas que permitían los tipos de interés más bajos, que eran las monedas fuertes, cubriendo el Estado las pérdidas de las revaluaciones.

Este mecanismo funcionando en los últimos años generó cifras de enorme importancia. El riesgo total asumido por el Estado ascendía, al 31 de diciembre de 1995, a 215.213 millones de pesetas, y en los casos concretos que nos ocu-

pan eran de 44.539 millones en Audasa y 35.179 en Aucalsa. Como muy bien señala el informe, y para tener una idea del rango de las magnitudes que estamos barajando, sólo en relación con el seguro del pago de los intereses de la demora en moneda extranjera, en 1995 se pagaron 4.078 millones de pesetas.

Esta situación merece una nueva reflexión política, respecto a cómo se afloran estas deudas en los Presupuestos Generales del Estado; estamos hablando de casi un cuarto de billón de pesetas que se siguen acumulando y agrandando por las renegociaciones sucesivas de esta deuda y por la adición de las nuevas deudas que aparecen por los endeudamientos que se van realizando, si bien es cierto que en el año 1995 ya se había restringido la posibilidad de recurso a monedas fuertes.

Basándonos en esto, vamos a someter a votación en esta Comisión, cuando tenga lugar el proceso de propuesta de resoluciones, y así creemos que lo entiende también el propio Tribunal, que en los siguientes presupuestos generales que lleguen a esta Cámara se afloren estas deudas y se establezcan mecanismos financieros para hacerles frente. Pero todavía es preciso profundizar más en la situación del seguro de cambio, en lo concerniente a estas dos concesiones y a todas las demás.

El informe del Tribunal hace mucho hincapié en el período de financiación máximo previsto. Efectivamente, en las concesiones de 1972 se establece que el Estado no tiene que asumir obligación alguna en relación con el tipo de cambio de aquellos préstamos que se obtengan una vez vencido el período de financiación máximo. Es juicio del Tribunal, avalado por la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, que el período máximo a considerar no se prorroga como consecuencia de haber prorrogado el período concesional o la realización, en el caso de Aucalsa, de un nuevo plan financiero para el año 1990, sino que en ambos casos el período permanece en la fecha fijada en las concesiones iniciales. Así, este período de financiación máximo habría concluido en el año 1998 y, por tanto, el Estado no debería hacer frente a ninguna responsabilidad emanada del cumplimiento del seguro de cambio a partir de esa fecha. Es más, creemos que este es un criterio jurídico y político extensible a todas las concesionarias de autopistas en España. En ningún caso se debería asumir responsabilidades emanadas del seguro de cambio que vayan más allá de los períodos de financiación fijados en las concesiones iniciales. Compartimos enteramente las recomendaciones del Tribunal y vamos a demandar en nuestras resoluciones que se haga extensiva a todas las concesionarias de autopistas españolas.

Quiero hacer una última reflexión sobre las operaciones financieras de estas dos empresas. El Tribunal señala, en general, una óptima gestión de todo el proceso de endeudamiento financiero, de forma que, como ya citamos, los tipos de interés obtenidos por estas empresas y sus operaciones de endeudamiento soportan con ventaja la comparación con el endeudamiento del Estado y de cualquier otra empresa española. Dado el elevado volumen de endeudamiento de estas empresas, su buena gestión financiera es un activo de primera magnitud que debe valorarse. Por otra parte, la utilización de beneficios tributarios fue realizada también de forma eficaz.

Para concluir, señorías, estamos delante de una buena gestión de unas empresas concesionarias que durante muchos años y debido a su reducido mercado tuvieron que soportar importantes pérdidas, pero este es el momento de situar definitivamente a estas empresas con mercados más amplios en el ámbito económico exigible, al tiempo que es el momento en que el Estado debe empezar a tomar las medidas para hacer frente a las deudas que adquirió como consecuencia de un seguro de cambio que consideramos extinguido en 1998, y en esta línea irán nuestras resoluciones y nuestras decisiones políticas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): A continuación y en nombre del grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el senador señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, seré muy breve,

Quiero solamente incidir en algunas cuestiones sobre las que ya se ha pronunciado el presidente del Tribunal al hacer referencia al informe.

Quiero señalar, por un lado, la discrepancia de un riesgo no provisional de 599 millones de pesetas como consecuencia de un acta de Hacienda; el incumplimiento, tanto de Audasa como de Aucalsa, al 31 de diciembre de 1995, de los porcentajes de los recursos de ahorro exterior, así como el porcentaje de endeudamiento en el mercado interior; todo el capítulo de aseguramiento del tipo de cambio y el plazo en que comienza la amortización del endeudamiento. Asimismo, quiero indicar la eficaz gestión financiera cuando se dice que se cumplieron las refinanciaciones y, sin duda, la asunción plena por parte de nuestro grupo, de las tres recomendaciones del Tribunal de Cuentas: en primer lugar, la que hace referencia al cumplimiento de los porcentajes de los recursos de ahorro exterior o derogación de los decretos que los amparan, tal y como indica el propio Tribunal cuando hace referencia a que en el caso de que se considerara que las circunstancias económicas existentes desde la promulgación de los citados decretos y que dieron lugar al establecimiento de las limitaciones indicadas no concurren en la actualidad, podría ser aconsejable su derogación. En segundo lugar, la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de los créditos necesarios para atender las diferencias del cambio Y, finalmente, que la Administración deberá adoptar las medidas necesarias para que los beneficios fiscales y las obligaciones a asumir por el Estado no se asuman en relación con las operaciones de endeudamiento, incluidas las de refinanciación, que se realicen con posterioridad al vencimiento del período máximo de financiación establecido para cada concesión.

Nos da la impresión, y así lo decimos, que todo está detectado —y, por tanto, el informe es sumamente explícito— y que la solución está canalizada o al menos planteada cuál debería ser. Sólo nos queda pensar que lo único que hay que hacer es cumplimentar este camino que se ha facilitado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): A continuación, en nombre del grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el senador don Jaime Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ GÓMEZ**: Gracias, señor presidente del Tribunal de Cuentas por su presencia.

Voy a pasar por alto, por ser conocida sobradamente, la parte explicativa de la sociedad y sus filiales para pasar inmediatamente a decir que esta fiscalización, en palabras siempre moderadas del Tribunal de Cuentas, tiene para la sociedad estatal y sus filiales, Audasa y Aucalsa, un resultado aceptable y que a mi grupo se lo parece a la vista de su objeto social y sobre todo si se compara con otras fiscalizaciones de sociedades, instituciones o entes sometidos a esta función del Tribunal.

Me referiré a continuación a los objetivos de la fiscalización, que son la fiscalización financiera, el cumplimiento de la legalidad vigente y el análisis de la gestión.

En cuanto a la fiscalización financiera, se dice, por parte del Tribunal, que las memorias consolidadas no dan una información suficientemente clara porque lo que se establece es el valor neto y entonces aparecen 76.427.000 pesetas en vez de los 130.000, porque se deducen 54.000 pesetas por concepto contrapartida *swap*, que tampoco está muy explicada. Compruebo que el sistema de control es adecuado, excepto el hecho de que no pueda haber constancia de la colocación de emisiones de obligación y de los contratos de permuta porque normalmente se hacen por telefonía y por terminales informáticas; la gestión financiera está centralizada, y aunque se han hecho contratos, como ha dicho la portavoz socialista, por parte de Audasa y Aucalsa, lo cierto es que se hicieron con autorización; la normativa interna es correcta y el presupuesto de tesorería es mensual.

En cuanto a la representatividad de las cuentas hay pequeñas excepciones, pero ya digo que, en relación con otras fiscalizaciones que hemos podido seguir aquí, hablar de 626.000 pesetas o incluso de los 75 millones de pesetas, que ya ha sido suficientemente explicado cuál ha sido el procedimiento, estaría de más y lo va a estar. Mi grupo está de acuerdo en que se debería haber producido una cancelación de los 75 millones de pesetas, a pesar de las alegaciones del presidente saliente y del actual. Hay una cancelación de deuda de 355 millones, también sin más importancia, y el riesgo no provisionado por valor de 599 millones de pesetas como consecuencia del acta levantada por la Hacienda pública.

Yo creo que efectivamente la sociedad registró las comisiones por aseguramiento al 6 por mil, cuando es al 2 por mil, y aunque la sociedad ha ido eliminando ese exceso y se ha cancelado en 1994, creo que debería haberse provisionado.

En cuanto a la legalidad, que es el segundo punto, los elementos fundamentales, aparte de la ley de 1972 y el decreto de 1973, son los decretos de 1973 y 1975. Efectivamente, los porcentajes que se establecían en las limitaciones no están cumplidos, Audasa no cumplía al 31 de diciembre de 1995 y lo mismo pasaba con Aucalsa, y debo ratificar la opinión del Tribunal de Cuentas en el sentido de que los contratos de permuta no constituyen una aportación de recursos procedentes del exterior sino un mecanismo de conversión de la deuda en pesetas.

En cuanto al período de financiación máximo, al igual que todos los portavoces aceptamos que éste se acaba con

el tiempo, y que no es posible que el Estado siga financiando estas operaciones.

Por último, en relación con la gestión financiera, del análisis de las operaciones financieras se deduce con cierta claridad que las sociedades han obtenido unos diferenciales de tipos de interés a su favor enormemente positivos, que los tipos de interés han sido los adecuados, que el coste del endeudamiento financiero ha conseguido unos tipos muy bajos, si se comparan por ejemplo con los tipos de interés de la deuda española en 1995, que eran del 11,45 por ciento, que el nivel de coste financiero depende de las monedas y que la gestión de tesorería, a pesar también de reconocer con el Tribunal de Cuentas que los excedentes han sido excesivos, ha sido correcta porque el rendimiento medio ha sido del 9,35 y del 9,45 por ciento, que es muy alto.

Aceptamos las opiniones vertidas por el Tribunal de Cuentas en sus conclusiones y sobre todo en las recomendaciones, y agradezco a su presidente y a todos ustedes la atención que me han prestado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): A continuación, para hacer las aclaraciones oportunas sobre algunos aspectos que han planteado los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Solamente quisiera hacer énfasis en una conclusión sumamente importante. El Tribunal de Cuentas habla de óptima gestión, de una gestión financiera buena. En efecto, hubo una eficacia, pero, tal como se expresa el Tribunal de Cuentas, hay que entender que esa eficacia en la gestión financiera está referida a nivel de empresa, no a nivel general. Eso lo puntualiza el Tribunal de Cuentas. ¿Por qué? Porque en cuanto a la eficacia considerada globalmente a nivel de sector público habría que ver si se cumplen los objetivos del Estado. ¿Y cuáles son estos? Que terminado el período de financiación, que no puede superar el 50 por ciento de la concesión, las empresas consigan un nivel de rentabilidad y que no necesiten las ayudas públicas. El Tribunal dice que hay un exceso de inversiones temporales. Por ejemplo, en el caso de Audasa, el coste financiero, teniendo en cuenta los beneficios fiscales y el seguro de cambio, está en un 5,9 por ciento, y en el de Aucalsa está en un 5,24 por ciento, cuando el coste de financiación en el mercado se sitúa en un 11,45 por ciento. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que ese diferencial de rentabilidad, aprovechado con un exceso de financiación, se podía haber eliminado, y al eliminarse se eliminan para el Estado los costes financieros y los costes del seguro de cambio. Fíjense que la empresa ha obtenido 177 millones de pesetas de rentabilidad, pero si le restáramos ese diferencial de tipos de interés sobre esas inversiones financieras temporales que el Tribunal critica que no se deben mantener, la rentabilidad sería negativa.

Por otra parte, la oscuridad de la cláusula 46, sobre todo en relación con la refinanciación de la empresa, plantea el problema de un embalsamiento de compromisos del Estado por diferencias de cambio que, como ya se ha dicho aquí, asciende a 79.718 millones, independientemente de

aquellos anticipos que ha ido haciendo el Banco de España y que figuraban en las declaraciones definitivas, que para el año 1995 eran 87.862 millones y que al final de 1996 se redujo sólo a 74 millones de pesetas, y que tendrán que soportarlo los presupuestos del futuro. También hay que decir que a lo mejor esta información, tal como se está desarrollando la gestión, es la primera vez que la conoce el Parlamento.

En resumen, el Tribunal llama la atención sobre eso de conseguir ser muy eficaz a nivel de empresa pero no a nivel de lo que pudiéramos llamar sector público en general. Hemos ido adquiriendo en el Tribunal la experiencia de ver que, a veces, hay buenos gestores para rentabilizar muy bien su gestión porque los beneficios que proporciona el Estado permiten tener esas rentabilidades, pero a costa del sector público. También quiero puntualizar que esta es una fiscalización que no ha entrado en la gestión económica de la empresa. Se trata sólo de unas consideraciones para puntualizar una de las conclusiones más importantes, que enfatice yo precisamente al exponer mi informe.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Concluido este punto del orden del día, vamos a suspender durante unos instantes el desarrollo de la Comisión, agradeciendo una vez más al presidente del Tribunal de Cuentas su presencia ante esta Comisión. **(Pausa.—El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, EJERCICIOS 1992 A 1994. (Número de expediente 251/000069 y número de expediente Senado 771/000067)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a reanudar la sesión con el punto número 4 del orden del día, relativo al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Palencia durante los ejercicios 1992a 1994.

Para debatir dichas propuestas de resolución, tiene la palabra por el Grupo Federal de Izquierda Unida, el diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Intentando acotar la intervención puesto que ya se ha debatido en la sesión anterior, nuestro grupo quiere hacer un par de consideraciones. Una es de carácter general, en el sentido de que intentamos analizar los informes con la misma óptica, independientemente del color político de quienes están al frente de esos ayuntamientos. Aquí estamos acostumbrados a observar cómo informes similares se interpretan de manera distinta según a quién le toca en el correspondiente ayuntamiento. Por el contrario, nosotros intentamos aplicar los mismos criterios.

En éste informe observamos algo que está extendido en bastantes municipios todavía, en unos casos por dificultades importantes de orden administrativo, al tener en muchas ocasiones escasos recursos para poder todos los requisitos legales, como puede ser este caso, y en otros por no tener medios suficientes para poder cumplir todas las exigencias legales. Sin embargo, esto no es óbice para intentar garantizar la absoluta transparencia de la gestión

de los recursos públicos, en particular de aquella más próxima al ciudadano como es en un municipio.

En este caso, según la propia información del Tribunal de Cuentas, se detecta que ha habido deficiencias graves, especialmente en algo tan sensible como la adjudicación de los distintos contratos efectuados por el propio Ayuntamiento, faltando en los pliegos de condiciones los criterios objetivos para poder evaluar y determinar la adjudicación correspondiente. Por tanto, hay una falta de control importante en cuanto a la contratación por parte del Ayuntamiento.

Nuestra propuesta de resolución tiene un doble componente, la necesidad de dotar de medios suficientes a la Administración local que permita el funcionamiento de la misma acorde con las exigencias legales, al tiempo que rechaza los comportamientos manifestados en el Ayuntamiento, contrarios tanto a la necesaria transparencia en la actuación administrativa como al respeto de las reglas básicas de comportamiento democrático en la ejecución del gasto público.

El señor **PRESIDENTE**: Para el debate de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, solamente para decir que, dada la importancia y variedad de las infracciones detectadas, aun aceptando las dificultades de un ayuntamiento pequeño, que son muchas, ello no es obstáculo para que, como mínimo, se haga referencia —y es lo que hago en este caso— a las propias recomendaciones del Tribunal de Cuentas que afectan, tanto a control interno como a contabilidad, normas y contratación, y entendemos que es imprescindible que el Ayuntamiento de Palencia cumpla y sobre todo se ajuste a estas mismas conclusiones del Tribunal.

Este es el sentido de nuestra única propuesta de resolución, señor presidente, que doy por defendida.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender sus propuestas de resolución, tiene la palabra la diputada doña Celinda Sánchez.

La señora **SÁNCHEZ GARCÍA**: El Grupo Popular presenta hoy tres propuestas de resolución al informe expuesto por el presidente del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización del Ayuntamiento de Palencia en los años 1992 a 1994 inclusive, que fue debatido en esta Comisión el pasado día 13 de abril.

En dicho debate quedó de manifiesto la falta de organización en este ayuntamiento capitalino en cuanto al control presupuestario, cuyas modificaciones ni estaban acreditadas ni constaban de habilitación legal al respecto, donde incluso se proponían créditos extraordinarios a propuesta del concejal de área y no del alcalde; incluso había transferencia de créditos sin informe previo ni propuesta de los jefes de servicio. Por tanto, se estaban incumpliendo las bases de la ejecución presupuestaria, dándose el caso de que las modificaciones presupuestarias eran superiores a

los créditos iniciales, lo que demuestra la nula planificación de sus responsables.

Si esto es reiterado incumplimiento de normas, según el informe fiscalizador, donde se agrava es en el capítulo IV del presupuesto de ingresos, donde se omiten las subvenciones del Inem destinadas a la formación de trabajadores desempleados de varias escuelas-taller por un importe de 558 millones en los tres años. Pues bien, ello aparece como operaciones no presupuestarias de tesorería, aprobándose dichas facturas por decreto del alcalde sin información ni participación de los distintos grupos políticos del consistorio. El tener esos fondos no desvió a otros menesteres ha supuesto a la actual corporación, por tanto a la ciudad de Palencia, la devolución de 58 millones al Inem por su incorrecta utilización.

En cuanto a la contratación, las irregularidades detectadas en el informe van desde las certificaciones o facturas con precios no aprobados a la desaparición en las liquidaciones de unidades anteriormente certificadas. En fin, una serie de irregularidades que vulneran las normas legales y los principios de transparencia y objetividad que toda administración pública debe de tener, pero sobre todo en cuanto a dos temas, que ya pusimos de manifiesto —y permítanme brevemente incidir en ello ahora—, cual es la adquisición de mobiliario para el edificio de las Agustinas Canónicas y en la remodelación de la plaza de la Constitución. En esta última, se aprobaron los pliegos y la convocatoria por decreto del alcalde con carácter de urgencia en dos fases y en el mismo día. Según el Tribunal de Cuentas, las incongruencias detectadas ponen de manifiesto que dicho fraccionamiento se realizó para que el alcalde, avocando la competencia de la Comisión de Gobierno, pudiera contratarla, certificándose además unidades de obra no previstas en el contrato por valor de 8.739.000.000 pesetas, liquidándose y pagando unidades de obra que no existían al final de la misma.

En cuanto al mobiliario, fueron modificados precios adquiriéndose muebles que no estaban en el contrato, pasando de un gasto inicial de 20.980.000 pesetas a 24.686.000 pesetas, sin que constara autorización del contratante, o sea del propio ayuntamiento, desconociendo la auditoría —cito textualmente— cuáles habían sido por fin los bienes suministrados.

Señorías, he querido reseñar someramente algunas de las graves irregularidades puestas de manifiesto en el anterior debate como base para proponer a esta Comisión las resoluciones que el Grupo Popular presenta para su posterior votación. Como he dicho, son tres resoluciones. En la primera, nuestro informe constata, según el Tribunal de Cuentas, que se ha producido infracción del principio de transparencia que debe presidir toda contratación administrativa al omitir en los pliegos de cláusulas administrativas los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación de los contratos y, por ello, dándose una falta absoluta de control interno en la gestión de contratación. En la segunda, ponemos de manifiesto que en el capítulo IV del presupuesto de ingresos no se incluyen las subvenciones del Inem destinadas a la formación de esos trabajadores de las escuelas-taller a las que antes he aludido, por lo que los correspondientes informes aparecen indebidamente reflejados en la contabilidad del Ayuntamiento como operaciones

no presupuestarias. Por tanto, la falta de este control ha generado la devolución por parte de este Ayuntamiento de los 58 millones de pesetas al Inem, que he mencionado, y ha sido la actual corporación la que ha tenido que devolverlos.

En la última, pedimos remitir el expediente de fiscalización a la sección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, a fin de que estudie las posibles responsabilidades que pueden generarse por los hechos contenidos en los dos apartados anteriores, en especial la posibilidad de iniciar el procedimiento de reintegro contra los anteriores responsables del Ayuntamiento de Palencia para lograr recuperar las cantidades abonadas al Inem.

En cuanto a la postura de nuestro grupo en relación con las otras dos propuestas de resolución presentadas por el Grupo de Izquierda Unida y del de Convergència i Unió, con respecto a la primera, compartimos totalmente lo que contempla y lo que pide el grupo proponente, que es el de Izquierda Unida, pero, estando totalmente de acuerdo, sí quería hacer una matización sobre lo que ha dicho su portavoz de las dificultades y la falta de medios en los municipios. Estoy totalmente de acuerdo, hay municipios pequeños donde la falta de medios y las dificultades para hacer este trabajo pueden poner de manifiesto que había una cierta ignorancia que no podía preocuparnos al respecto. Pero, señorías, estamos hablando de un ayuntamiento capitalino y estamos hablando de un responsable que además tenía y sigue teniendo cargos públicos, concretamente en la Cámara Alta. Por tanto, tenía pleno conocimiento de lo que realmente allí estaba sucediendo.

Como digo, admitimos esta resolución de Izquierda Unida, lo mismo que vamos a admitir y apoyamos totalmente la de Convergència i Unió.

La de Convergència la apoyamos porque dice textualmente que insta al Ayuntamiento de Palencia a cumplir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas que afectan al control interno, contabilidad, normas y contratación.

Tengo que poner aquí de manifiesto que la actual corporación regida por el Partido Popular, ya viene haciéndolo desde el año 1995, y por tanto estamos en la línea que recomendaban las conclusiones del Tribunal de Cuentas, más menos, en la idea de lo que los dos grupos proponentes han presentado. **(El señor Jordano Salinas pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide la palabra, señor Jordano?

El señor **JORDANO SALINAS**: Es para expresar una ligera corrección técnica al texto de nuestra propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: Se trataría de sustituir la frase: remitir el expediente de fiscalización a..., por la frase: solicitar al Tribunal que por la sección de enjuiciamiento... Parece más correcto, ya que el informe está en el Tribunal y no habría que remitírselo. Es un error de redacción de nuestro grupo.

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa toma nota de esta rectificación, y lo hará saber al resto de SS.SS. para que puedan votar en consecuencia a la hora de las votaciones correspondientes.

¿Grupos parlamentarios que quieran fijar posición? **(Pausa.)**

Por parte del grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado don Julio Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: En primer lugar, para manifestar mi relativa sorpresa porque creía que estábamos debatiendo tan sólo las resoluciones que se han presentado y no reproduciendo un debate subjetivo e interesado.

Quisiera llamar la atención por lo que voy a decir con posterioridad de que nos encontramos ante un intento de burda utilización de esta Comisión Mixta Congreso-Senado para el Tribunal de Cuentas, porque las propuestas de resolución del Grupo Popular nada tienen que ver con el informe de fiscalización, nada tienen que ver con el período fiscalizado y nada tienen que ver ni con las conclusiones ni con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, como inmediatamente voy a pasar a demostrarles.

De entrada, por el respeto que evidentemente debe tener el orden de los planteamientos, en cuanto a la resolución de Izquierda Unida, he de manifestar nuestro acuerdo parcial con ella y reconocer el respeto con el que se ha tratado este tema, dando por reproducidas, por el momento en que nos encontramos, las alegaciones ya realizadas por este grupo en la sesión de análisis del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas y donde correspondía, donde se puso de manifiesto, como consta en las amplias alegaciones realizadas, curiosamente de mutuo acuerdo, y por el Ayuntamiento actual, de distinto color político que el que tenía el que fue fiscalizado, que desvirtúan absolutamente lo que ahora se pretende llevar a cabo sin lugar a dudas por el momento de período electoral en que nos encontramos.

Esto es muy poco serio. Se viene utilizando, como lo hemos denunciado reiteradamente, sobre todo para conseguir un efecto de publicidad negativa a través de los medios de comunicación, y además absolutamente injustificado en lo que hoy corresponde como voy a tratar de aclarar.

No voy a reproducir las condiciones que decía el señor Santiso porque eran especialmente graves y delicadas en el Ayuntamiento de Palencia, conforme reconoce el propio escrito de alegaciones del actual Ayuntamiento. Había una gran deuda extracontable, no había medios informáticos, etcétera, lo que conllevó a una serie de irregularidades de tipo formal, por imposibilidad material de corregir el caos, que allí existía, que se fue corrigiendo con el tiempo y que continuó también con la anterior corporación.

Tengo que destacar la exquisita corrección del portavoz de Convergència i Unió, porque eso es lo que yo creo de verdad que corresponde a esta Comisión: respetar las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas e instar a que esos errores, los que existan, sean corregidos. Además también queda demostrado que más del 90 por ciento de las recomendaciones han sido ya llevadas a cabo, aunque restan en la actualidad algunas cosas que todavía no se han rectificado y que estamos de acuerdo en que

deben ser corregidas. Yo creo que eso es el ámbito y las decisiones que corresponden a esta Comisión.

Pero vayamos, señorías, en dos minutos a lo que se pretende por el Partido Popular, que yo calificaría generosamente de vergonzoso. **(Rumores.)** Digo lo que se pretende, no al grupo; digo lo que se pretende. Fíjense ustedes, y llamo la atención, que se pretende decir que se remita a la sección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas una supuesta devolución de 58 millones de pesetas del Ayuntamiento de Palencia al Inem. ¿Saben lo que dice el Tribunal de Cuentas? El Tribunal de Cuentas exclusivamente lo que dice es que el Ayuntamiento de Palencia llevaba en cuentas extrapresupuestarias las consignaciones de las subvenciones del Inem, exclusivamente. Eso es cierto y eso ocurría desde los años ochenta y tantos hasta que se corrigió en el año 1996. Es cierto, pero eso no significa que no hubiera control.

Segunda cuestión que aparece en lo previo y no las conclusiones en relación a las escuelas-taller. Llamo la atención de SS.SS. sobre un error del propio Tribunal de Cuentas que imputó una escuela taller del municipio de Dueñas al de Palencia, y por eso no aparecía la documentación. Se aclara en las alegaciones, se reconoce el error y se ve que era del municipio de Dueñas, no del de Palencia, y en las conclusiones lo único que se recoge es que eso tenía el carácter de extrapresupuestario.

¿Qué es lo que dice ahora el Partido Popular? Que años después, ¿saben ustedes cuándo?, en el año 1997 y 1998, que nada tiene que ver con el período fiscalizado, el Inem, que no es objeto de debate, ni debe ni puede serlo en esta Comisión, requirió al Ayuntamiento de Palencia, al igual que a otros muchos ayuntamientos, para que las cantidades percibidas y no gastadas fueran reintegradas, cómo no, pero ocultan maliciosamente que además esas cantidades que —insisto— nada tienen que ver, que no falta ni una peseta, que han sido reintegradas porque no habían sido gastadas, ni siquiera corresponden al período fiscalizado más que parcialmente.

Por eso, señorías, llamo a su responsabilidad sobre esta burda maniobra e intento publicitario malicioso, para que sea corregido y no sentemos el precedente de adoptar una propuesta de resolución que nada tiene que ver con el informe de fiscalización, que ni siquiera se habla de ello. Son hechos posteriores al período fiscalizado, de tres o cuatro años después. Eso sería una trampa y un engaño, señorías. Incluso apelo a la propia responsabilidad del Partido Popular para que no cometa este atropello, que lo observe, que lo vea, que nada tiene que ver con este informe.

Esta era la cuestión más importante y de fondo que quería dejar sobre la mesa. En política no puede valer todo, todos los que estamos aquí lo sabemos, sobre todo, el engaño manifiesto. Quiero que conste expresamente en acta, para quien pueda votar a favor de esta resolución, que se está en algo que nada tiene que ver con la fiscalización, que nada tiene que ver con el período fiscalizado y que nada tiene que ver con lo que dice el Tribunal de Cuentas. Es un intento —insisto— de utilizar una teórica mayoría en esta Comisión para unos fines que antes de celebrarse esta sesión estamos viendo ya a través de los medios de comunicación.

Insisto en que el tema de fondo, aunque no aparece aquí, es la devolución de cantidades no gastadas, y no falta ni una peseta. Del resto el informe dice que se llevaba extrapresupuestariamente. Se reconoce, y es cierto, que con anterioridad lo llevaba el Partido Popular, lo llevaba el Partido Socialista y lo continuó llevando el Partido Popular hasta que fue corregido correctamente, y con una cuestión con la que voy a terminar por no prolongar el debate. Eran otros temas de contratación que justifica totalmente el actual ayuntamiento y explican los porqués, incluso la falta de informes de intervención. Hablan del modelo tipo —y por eso el porcentaje sale de otra forma— de un modelo tipo que es erróneo, pero están absolutamente fiscalizados la totalidad de los gastos. No hay ningún problema de fondo. Pido reflexión al Partido Popular, que aprueben lo que entiendan políticamente más conveniente pero que no se utilice esta Comisión para aprobar algo que no viene en las conclusiones ni en las recomendaciones ni en los informes previos del Tribunal de Cuentas porque no tiene nada que ver; son cuestiones de 1997 y 1998. No cometamos este error y este peligroso precedente porque no sería bueno para el funcionamiento democrático de las instituciones, especialmente de esta Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas. Al margen del juego político, el rigor y la seriedad deben primar contra este intento vergonzoso de utilización de algo en lo que no hay nada de fondo. Se pretende que esto suene y que tengamos explicar con dificultades a los ciudadanos algo tan sencillo que no existe y que no está en el informe.

EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DE LAS PROPUES- TAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS:

— DECLARACIÓN DEFINITIVA SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 1996. (Número de expediente Congreso 250/000008 y número de expediente Senado 770/000005)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al punto número 1 del orden del día, debate y votación de las propuestas de resolución referentes a la declaración definitiva sobre la cuenta general del Estado del ejercicio 1996. Por el Grupo Socialista tiene la palabra la diputada María del Carmen Silva.

La señora **SILVA REGO:** Señor presidente, voy a argumentar las propuestas de resolución que ha presentado mi grupo a la cuenta del Estado del ejercicio 1996, pero me permitirán que argumente algunos criterios que se plantearon en la anterior reunión en la que se informó sobre la declaración definitiva de la cuenta general del Estado del ejercicio 1996 y que considero fundamentales para que se entiendan nuestras propuestas de resolución.

La cuenta correspondiente al ejercicio 1996 reúne elementos que hasta ahora no se habían dado y que deben ser destacados: corresponden a un año en el que se prorrogaron los presupuestos y en el que hubo un cambio de Gobierno. Hay dos factores que se combinan: por un lado la presentación formal de las cuentas y, por otro, su conte-

nido. La presentación formal es responsabilidad del Gobierno del Partido Popular, el contenido es responsabilidad conjunta, dependiendo del período al que conciernen, siendo prácticamente imposible con los datos disponibles asignar responsabilidades y méritos de los resultados aquí ofrecidos. Cuando el presidente del Tribunal de Cuentas afirma que el resultado presupuestario ajustado mejora de 3,6 billones de pesetas en 1995 a 2,8 billones del déficit en 1996, parece razonable señalar que cuatro meses de ese período fueron gestionados por otro Gobierno. Este es un ejemplo, aunque podría citar varios aludiendo a la intervención del presidente del Tribunal de Cuentas, en relación con la dimensión política del resultado de las cifras del año 1996. Pero empecemos por el principio.

El presidente del Tribunal de Cuentas nos anunció en su intervención que la cuenta de 1996 se adaptaba a la estructura y contenidos establecidos en sus respectivas instrucciones de contabilidad, pero que dichas normas limitaron determinada información que estaba prevista en el plan general de contabilidad pública y que resulta necesaria para el examen y comprobación de la cuenta por el Tribunal. Por esta razón parece razonable asumir esta petición. Por ello nuestra primera propuesta de resolución, en la que hacemos una afirmación genérica para que se adopten medidas para que la cuenta se ajuste a la legislación aplicable y a los principios que deben informar su elaboración y rendición, de acuerdo con los criterios planteados por el Tribunal de Cuentas, se concreta en la modificación de dichas instrucciones contables que limitan la información que el Tribunal requiere. La cuenta presentada a nuestra aprobación pone de relieve que en el ejercicio 1996 no se han aplicado al presupuesto de la Administración general del Estado determinadas obligaciones. Creemos que las cuentas del Estado deben reflejar los resultados reales aplicando al presupuesto de gastos e ingresos todas las obligaciones y derechos realmente contraídos. Otra observación respecto a esta práctica, en el ejercicio 1996, de no haber computado las obligaciones y derechos habidos es la disminución del déficit real contabilizado del Estado de cantidades en torno a medio punto del PIB. Es esta una práctica habitual en ese momento en la mayor parte de los países europeos, al objeto de cumplir los requisitos de Maastricht, y no seremos nosotros los que digamos que fue una práctica perversa y negligente, pero sí queremos que quede constancia de que sería bueno que todos usáramos a este respecto la misma vara política de medir. En las tres cuentas presentadas aparece la referencia de la ausencia de amortizaciones, lo que sin duda tiene un importante valor económico, sobre todo en el caso de los organismos comerciales. Es cierto que hasta ahora no se habían contabilizado, pero nuestra posición, englobada en el punto 1 de nuestras resoluciones, sería, al igual que plantean otros partidos políticos, que se adoptaran las medidas que permitan perfeccionar su realización y valoración. Otro punto que tiene que ver con la venta de acciones a Argentaria, que en lugar de aplicarse al capítulo 8 se aplicó a los capítulos 1 y 5, lo que transformó una parte del capital público en ingreso corriente, es una práctica que disminuyó artificialmente el déficit. Así pues, sería conveniente que las contabilizaciones de las enajenaciones de acciones y privatizaciones tengan el asiento contable correspondiente en el capítulo 8 de los

presupuestos. Existe un serio problema en relación con los préstamos a largo plazo del Consorcio de compensación de seguros de Rumasa y los concedidos a la Seguridad Social en el período 1992-1996; un total de 2 billones 988.315 millones considerados por el Tribunal como de difícil reembolso, en suma fallidos, sin que se hayan dotado las provisiones. El cumplimiento de la legalidad vigente que reclamamos en nuestra primera propuesta de resolución exige que a partir de ahora se doten la correspondientes provisiones calculadas en la forma oportuna.

Otros temas merecen ser resaltados, como las pérdidas producidas por empresas subvencionadas que insistimos que se incluyan en las cuentas de los años correspondientes. No es de recibo el argumento que escuchamos en esta Comisión de que, por ejemplo, los contratos-programa de Renfe son objeto de auditoría y que, por tanto, no pueden ser cerrados con exactitud a 31 de diciembre. Este argumento parece olvidar que Renfe y las demás empresas cierran sus cuentas a 31 de diciembre y no es necesario esperar a que la auditoría confirme o no la cuenta para saber cuál es el resultado. Con este criterio, las cuentas de todas las administraciones y empresas que estuviesen siendo auditadas tendrían que posponerse. En relación al seguro de cambio de autopistas, del que ya hemos hablado en un punto anterior en esta Comisión, está ya en condiciones de ser provisionado y no necesita de ningún informe del Ministerio de Fomento ni de ser retrasado varios años. En esta Comisión se afirmó la necesidad de este retraso, ignorando el informe presentado hoy por el Tribunal de Cuentas y del que ya se ha fijado posición por parte de todos los grupos parlamentarios, admitiendo las recomendaciones del Tribunal. La provisión por fallos judiciales es una práctica que creemos que debe ser rectificada, de forma que se incorporen estimaciones razonables de los posibles fallos judiciales que conlleven contrapartidas económicas, a expensas de su regularización definitiva, cuando se conozcan los fallos. Es posible tener discrepancias contables con el Tribunal y es razonable también que el portavoz del Gobierno defienda las posiciones del mismo, pero es poco creíble cuando sus argumentos son inverosímiles y cuando todo señala que el Tribunal tiene una parte importante de razón. No pasa nada por reconocerlo. Esto sucede en las transferencias del ICO, que son más bien transferencias que créditos, en los créditos a países en vías de desarrollo y en los préstamos de los consorcios de seguros que antes mencionamos. La legalidad tiene poco que ver con el Club de París, que es un órgano político, y por eso creemos que una parte de esa deuda tiene que irse provisionando. No se trata, por supuesto, de que se condonen los créditos, se trata de que se provisionen.

Especial importancia —y aquí me quiero detener aunque brevemente— adquiere la deuda contraída por la Seguridad Social con la Administración del Estado al objeto de proporcionar cobertura adecuada a sus obligaciones y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma. Las cuentas de 1996 no efectúan ninguna provisión de estas cifras a pesar de que la Seguridad Social no reintegró cantidad alguna, lo que efectivamente pone de relieve, como asegura el informe, que se ha venido demostrando, año tras año, que son de dudosa recuperación y que sería preferible utilizar otras fórmulas que el Tribunal plantea, como la de las

transferencias. Esto motiva nuestra segunda resolución, que consideramos de la máxima relevancia económica y política. La deuda en la cuenta de 1996 ascendía, como vimos, a 1,2 billones de pesetas; faltan todavía las cuentas de 1997, de 1998 y de 1999. Por tanto, consideramos imprescindible que el Tribunal realice una fiscalización horizontal o integral relativa a la situación patrimonial y financiera del sistema público de la Seguridad Social. Tiene un enorme interés para los ciudadanos españoles conocer la evolución del endeudamiento de la Seguridad Social, así como las formas de recaudación y la deuda pendiente de cobro. La necesidad de esta fiscalización y la importancia de lo que aquí estamos planteando viene avalada, además, por el Tribunal de Cuentas, órgano constitucional autónomo, independiente, que dice que no sería baladí estudiar en profundidad la financiación de la Seguridad Social; y cito textualmente a partir de ahora al presidente que decía en la anterior sesión de la Comisión que está en manos de esta Comisión Mixta el tomar iniciativas que respondan a lo que esta presidencia llama fiscalizaciones horizontales, como puede ser la financiación de la Seguridad Social, que cree menos confusión y nos aclare a todos la situación. No es, por tanto, nuestro segundo punto de propuestas de resolución una iniciativa partidaria en el sentido peyorativo, sino que nos hacemos eco de la sugerencia que ante esta Comisión hizo el presidente del Tribunal de Cuentas.

Para finalizar, señorías, nuestras propuestas de resolución deben entenderse en el ánimo de cooperar para que las cuentas del Estado tengan la máxima claridad y se adapten a la realidad. No descartamos incluso las reformas que sean precisas, pero consideramos que estas dos propuestas de resolución, avaladas por el presidente del Tribunal de Cuentas, deben ser aprobadas por esta Comisión. Asimismo, he de informar que vamos a votar favorablemente a todas las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios y que nos congratulamos en especial de las presentadas por el Partido Popular, que aunque no reflejan la intervención que se tuvo en la anterior sesión de la Comisión en la que no se avalaban algunos de los criterios que planteaba el Tribunal de Cuentas, hoy nos congratulamos de que en todas sus resoluciones se recojan los criterios planteados por el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Para debatir las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, nuestro grupo ha presentado tres propuestas de resolución a esta cuenta general del Estado de 1996 a la espera de que 1997 deje de ser un ejercicio de transición por cambio de Gobierno y por mor de los presupuestos.

En la primera por enésima vez (no sé si por cansancio mejoraremos esta partida) se insta a mayores dotaciones para insolvencias, sobre todo para aquellos casos de nula recuperación, lo que venimos remachando todos los grupos en cada una de las intervenciones y que son casos muy concretos. La segunda es la necesidad de un balance consolidado, que ya manifesté en mi intervención en el debate del

informe presentado por el presidente del Tribunal, en el sentido de un antes y un después de las rectificaciones, por tanto, al objeto de tener una visión real y efectiva de las mismas. En la última pedimos una modificación con el objetivo de regular con mayor precisión las situaciones de prórroga presupuestaria, que a nuestro entender no están debidamente clarificadas, por lo que no deja de ser un inconveniente a la hora de aplicar las mismas. Son tres propuestas simples, sencillas, que me sirven para manifestar mi conformidad total con las presentadas por el grupo parlamentario Popular. También estoy de acuerdo con la portavoz socialista que son propuestas amplias, totalmente asumibles y que demuestran un avance en el sentido de mejorar la presentación de las cuentas públicas.

En cuanto a las propuestas de resolución del Grupo Socialista, a la primera no hay ninguna objeción por nuestra parte y continuamos discrepando con la segunda, lo que remarcaré en el momento de la votación. Repito nuestra conformidad con las preguntas del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con la primera del Grupo Socialista y discrepancia con la segunda del mismo grupo parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Para debatir las propuestas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el diputado don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor presidente, procuraré ser extremadamente breve en la presentación de las propuestas. Hicimos un análisis positivo de la gestión realizada en la liquidación del presupuesto de 1996, y este análisis positivo no nos llevaba a decir que las cuentas públicas en sólo seis meses habían pasado de un marasmo o una mala gestión a una Arcadia contable feliz a finales de 1996. Evidentemente quedaban al final de 1996 una serie de puntos por corregir. No se trataba de plantear un enfrentamiento o una desobediencia a los criterios del Tribunal de Cuentas, sino de marcar claramente aquellos puntos en que era necesaria una acción administrativa, y que por tanto había que corregir determinadas tendencias de la Administración, y en otros que se van a tener que seguir planteando discrepancias. Ya decíamos en la anterior intervención cuáles eran los puntos que a nuestro entender iban a ser imposibles de resolver, desde el punto de vista de gestión contable, aun coincidiendo en determinados aspectos con las apreciaciones del Tribunal. Hemos pedido expresamente que el Tribunal ponga de manifiesto los hechos posteriores de que ha tenido conocimiento antes del cierre del informe para que se recoja qué acción del Gobierno ha ido incorporándose en ejercicios posteriores. Incluimos una llamada de atención, puesto que era una de nuestras denuncias reiteradas, respecto a los remanentes de tesorería y fondos de maniobra, especialmente de los organismos autónomos, que se han movido tradicionalmente ajenos a la evolución de la gestión del presupuesto. En la propuesta 8 de nuestro grupo se insta al Gobierno a continuar con las actuaciones orientadas a una mayor utilización del remanente de tesorería y del fondo de maniobra como fuente de financiación de los organismos autónomos de forma que se evite la existencia de capital circulante no justificado, lo que era habi-

tual en la mayoría de los organismos autónomos y en algunos de ellos con unas cuantías muy importantes.

Respecto a las propuestas de los otros grupos parlamentarios, compartimos las de Convergència i Unió, si bien sugeriríamos una ligera modificación en la propuesta de resolución número 2. De entrada, es bueno para el análisis de las cuentas públicas contar con un balance consolidado, pero nos parece que el mandato que se hace es extremadamente perentorio para algo que requiere un tiempo de trabajo. Por eso pediríamos al Grupo de Convergència i Unió que matizara el mandato al Gobierno en el sentido de no ser tan contundente al instar al Gobierno a efectuarlo ya, porque implicaría una imposibilidad de actuación por su parte. Se trataría de matizar el momento temporal en que pueda estar en condiciones el Gobierno de presentar un balance consolidado. Tengamos en cuenta que estamos hablando de un balance consolidado del conjunto de la Administración del Estado, el conjunto de los organismos autónomos, el conjunto de las sociedades estatales. Por tanto, no es un trabajo fácil o que se esté en condiciones de garantizar que puede hacerse al cierre de este ejercicio. Por ello, aun asumiendo la posibilidad y la conveniencia de contar con ese balance consolidado, pediríamos que se matizara el momento de entrada en vigor de esta obligación para la Administración del Estado.

En cuanto a las propuestas del grupo parlamentario Socialista, a la primera no nos oponemos porque es coincidente con el detalle de las ocho propuestas de nuestro grupo. Respecto a la segunda, puede ser interesante utilizar un criterio horizontal de fiscalización de cuentas. Creemos que es interesante analizar las fuentes de financiación de la Seguridad Social y la propia estructura de la Seguridad Social, no porque cree a mi grupo —y esto sí que lo queremos resaltar— ninguna duda sobre la sanidad de la Seguridad Social española, ni porque se nos planteen ninguna duda respecto al importe de las deudas de la Seguridad Social. Enlazaría con algunos comentarios sobre los préstamos del Estado a la Seguridad Social diciendo que no tiene trascendencia en el déficit que estas cantidades figuren en la Seguridad Social o en las cuentas del Estado. En ambos aspectos computan para el déficit. Estamos hablando pura y simplemente de un encaje contable que no tiene trascendencia en la contabilización del déficit. Pero no creemos que en este momento y sin un debate previo sea oportuno volar la propuesta de hacer una fiscalización horizontal de la Seguridad Social porque, enlazando con manifestaciones sobre posicionamientos políticos de los dos últimos días sobre la situación de la Seguridad Social, creo que introduciríamos un elemento de alarma innecesario. Por tanto, estamos abiertos a estudiar cómo debe hacerse una fiscalización horizontal del sistema público de la Seguridad Social, aunque lo enlazamos con declaraciones políticas recientes lo único que haríamos sería introducir un elemento de duda o alarma sobre la sanidad del sistema de la Seguridad Social. Por ello, estando de acuerdo en que puede ser positivo un análisis de este naturaleza, no lo ligaríamos a este momento concreto y quedaríamos abiertos a la consideración de esa posibilidad en el futuro.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE».** (Número de expediente Congreso 251/000064 y número de expediente Senado 771/000061)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al último punto del orden del día, el debate del informe de fiscalización de la sociedad estatal Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Para debatir las propuestas de resolución que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado don Julio Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Quiero señalar, en primer lugar, una práctica que viene reiterando el Grupo Parlamentario Popular consistente en la falta de coherencia entre las posiciones que mantiene en el debate de los informes del Tribunal de Cuentas con las propuestas de resolución que luego presenta y que viene motivada básicamente por la intención reiterada de dicho grupo de seguir ejerciendo la oposición desde el Gobierno, huyendo de sus responsabilidades actuales y mirando exclusivamente hacia atrás. En efecto, el portavoz del grupo parlamentario Popular no ha podido resistir la tentación de seguir la inercia de intoxicación marcada por su grupo parlamentario. Se vio forzado a sacar punta de un sólido edificio de hormigón. Intentar a esta altura de la legislatura exprimir aún más aquella vergonzante campaña de la Expo para poder decir algo negativo en relación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbres expresa claramente la enfermedad y estructural tendencia del Grupo Parlamentario Popular y del Gobierno a descalificar la gestión de los gobiernos socialistas. Tanto ruido, señorías, para terminar proponiendo resoluciones que se adaptan a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

Quiero decir al citado portavoz que consideramos que no es preciso que se nos recuerde una vez más las irresponsables acusaciones de su grupo en la gestión de la Expo-92 y que no trate de obtener ventaja. Lo diré de otra manera. De los propios delirios angelicales de su grupo parlamentario no se deriva otra cosa que lo que vengo repitiendo. Creo que sería conveniente que el Grupo Parlamentario Popular mirara un poco lo que llueve sobre el Gobierno en los distintos niveles competenciales donde el Partido Popular ejerce esa función: en la institución estatal, en las autonómicas, en las provinciales, en los ayuntamientos; que lea los medios de comunicación. **(Risas.)** Quizá debiéramos felicitarnos por este cambio de actitud del Grupo Parlamentario Popular en este trámite parlamentario del día de hoy. La ponderación que se ha utilizado al proponer las resoluciones que ahora debatimos, si se hubiera utilizado ese mismo equilibrio y esa misma coherencia, quizás esa posición hubiera llevado al portavoz del grupo parlamentario Popular a comprobar que en el ejercicio de 1995, que es el que se ha sometido a fiscalización la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, no ha habido ni ilegalidades ni irregularidades en la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia. No hay propuestas de resolución en este sentido y, por tanto, se confirma esa posición que no ha mantenido en el debate inicial sobre el informe del Tribunal de Cuentas. Pero el portavoz del Grupo Parlamentario Popu-

lar ha preferido irse a los ejercicios no fiscalizados para encontrar alguna deficiencia, de la misma manera que no duda en calificar de abuso el solo hecho de la exclusividad en la distribución de monedas contratadas con la sociedad Servicios documentales, filatélicos y numismáticos. Ya hemos dicho en el debate del informe del Tribunal de Cuentas que la opinión profesional que al Grupo Parlamentario Socialista le merece este informe es limpia y positiva, aunque toda obra humana tiene deficiencias y limitaciones. Pero creemos que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha dejado pasar, una vez más, una oportunidad inmejorable para simular su objetividad al menos y ha preferido hurgar de forma torpe y enfermiza en pequeños rasguños de un organismo totalmente sano, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Cuando a esta Comisión vayan llegando los expedientes de fiscalización de la gestión institucional cuya responsabilidad política le sea imputada al Gobierno ¿va a cambiar de actitud el portavoz del grupo parlamentario Popular? Para concluir, señor presidente, creemos que el informe marca claramente en sus recomendaciones la línea de mejora de la eficiencia en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y, por ello, hemos presentado una propuesta de resolución en este sentido.

Respecto a las propuestas de resolución que ha presentado el grupo parlamentario Popular, presentamos una enmienda *in voce*, que de ser aceptada supondría que apoyaríamos esas propuestas de resolución, puesto que estimamos más conveniente la siguiente redacción. En su primera propuesta diríamos que la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno —no a la sociedad estatal Fábrica Nacional de Moneda y Timbre— a que tome las medidas precisas para diseñar un nuevo plan estratégico. Lo demás quedaría igual. Y en su segunda diríamos: La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para que la sociedad estatal Fábrica Nacional de Moneda y Timbre intensifique los controles internos en los ámbitos de actuación. Lo demás quedaría exactamente igual.

Votaremos a favor la única propuesta de resolución que ha presentado el Grupo de Convergència i Unió porque se adapta perfectamente a las recomendaciones contenidas en el informe del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las propuestas de resolución presentadas por el grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el senador Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Telegráficamente, señor presidente. Una sola propuesta resultante del informe del Tribunal de Cuentas en el sentido de que se reformule un nuevo plan estratégico de carácter plurianual y delimitando los objetivos.

El señor **PRESIDENTE**: Para debatir las propuestas de resolución presentadas por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Javier Iglesias.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Voy a presentar las dos propuestas de resolución del grupo parlamentario Popular.

La primera incide en la conveniencia de definir las directrices de actuación o plan estratégico como herramienta válida de gestión para que se establezcan esas líneas básicas en un momento importante para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, cual es el que se presenta en los próximos años respecto a la nueva moneda que vamos a tener en Europa, el euro. Al grupo parlamentario Popular le preocupa especialmente el que se pueda ahondar más en ese plan estratégico o líneas de actuación básicas en tanto en cuanto se preste una especial atención a los departamentos productivos con márgenes negativos y así lo expresamos.

La segunda propuesta presentada por el Partido Popular hace referencia a que se potencien dos tipos de controles internos. El primero es el relativo a las compras de materia prima que se realizan en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, teniendo en cuenta siempre su singularidad y la especificidad de los productos que se compran.

Quiero hacer referencia a la sorprendente intervención —creo que nos ha sorprendido a todos— del portavoz socialista puesto que ha hecho alusiones bastante dolidas a mi intervención sobre el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas. Creo que el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista padece de alguna dolencia extraña, de manía persecutoria. El Grupo Parlamentario Popular no ha hecho más que cumplir con su obligación de poner de manifiesto las distorsiones, de hacer valoraciones totalmente acertadas y realistas poniendo de manifiesto las deficiencias, problemas, situaciones y comportamientos, a mi juicio poco ortodoxos, que se pudieron dar en otros años a los que a lo mejor no se refería el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, pero a los que sí hacía mención. Nos preocupaba asimismo la exclusividad que se había dado a los contratos de distribuidores y agentes, teniendo presente ese año maravilloso que todos entendieron que podía dar mucho dinero 1992. Es lo que se recoge también en esa propuesta de resolución: que en el ámbito de los contratos de distribuidores y agentes, en cuya selección se debe garantizar concurrencia suficiente —y aquí viene lo que al portavoz del grupo parlamentario Socialista le preocupaba que no se recogiera—, se incorporan normas internas que no permitan su exclusividad; es decir, que no permitan las situaciones que tuve el honor de denunciar en mi anterior intervención.

En lo que se refiere a las propuestas de resolución que han presentado los grupos Socialista y Convergència i Unió, no tenemos ninguna objeción y estamos absolutamente de acuerdo. El portavoz socialista ha dicho que se pueden modificar de una manera sutil, de una manera tan sutil que casi es incomprensible para este portavoz. Nosotros no tenemos inconveniente y nos parece bien. En las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Popular queda perfectamente reflejado el sentir del grupo para que no se vuelvan a repetir esas situaciones, cuando menos poco ortodoxas, que se pudieron dar hace muchos años en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Deseamos que estas propuestas de resolución de los distintos grupos ayuden a seguir mejorando la trayectoria de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre que, como se pone de manifiesto en el informe, sobre todo en los últimos años, mejoró de manera clara. Creo que el sentir general de todos los gru-

pos parlamentarios de esta Comisión es que siga mejorando.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios.

Me anuncian algunos portavoces que sería conveniente retrasar estas votaciones dos o tres minutos, con el fin de que estén presentes todos los diputados. ¿Les parece bien? **(El señor Álvarez Gómez pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Solamente quiero preguntar si el grupo parlamentario Popular ha aceptado la enmienda *in voce*. He creído entender que sí.

El señor **PRESIDENTE**: Ha aceptado la enmienda *in voce* y esta Mesa le rogaría a S.S. que nos remita el texto de la misma para que no haya confusiones a la hora de la transcripción.

Suspendemos la sesión durante un máximo de cinco minutos. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a las votaciones de las diferentes propuestas de resolución presentadas por los grupos parlamentarios. Iniciaremos las votaciones con las propuestas de resolución presentadas referentes a la Fundación para la Formación Continua (Forcem).

Votaremos inicialmente las del grupo parlamentario Socialista, que corresponden a las cuatro primeras. Desearía que los diferentes grupos parlamentarios me comunicasen si procedemos a votaciones separadas o conjuntas.

El señor **JORDANO SALINAS**: Desearíamos votación separada de la propuesta número 4, del grupo parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Las demás conjuntamente?

El señor **JORDANO SALINAS**: Respecto a las del Partido Nacionalista Vasco, pediríamos votación separada de los números 8 y 11, porque en la 15 había una modificación que había aceptado el señor Jon Zabala.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Hay alguna modificación al respecto por parte de algún grupo parlamentario?

El señor Santiso tiene la palabra.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Pedimos votación separada de la número 10, del PNV.

El señor **PRESIDENTE**: Votaremos, en primer lugar, las propuestas de resolución presentadas por el grupo parlamentario Socialista números 1, 2 y 3.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos, a continuación, a la votación de la propuesta de resolución número 4, del grupo parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos, a continuación, a la votación de las propuestas de resolución números 5, 6 y 7, del Grupo Federal de Izquierda Unida, que, a tenor de lo manifestado por los diferentes portavoces se podrían votar conjuntamente.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos, a continuación, a las votaciones de las propuestas de resolución presentadas por el grupo parlamentario Vasco. Votaremos inicialmente las que han solicitado los grupos que se voten separadamente.

Propuesta de resolución número 8, del grupo parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 34; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar la propuesta de resolución número 10, también del citado grupo parlamentario.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos ahora la propuesta de resolución número 11, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 33; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Propuestas de resolución números 9, 12, 13, 14, 15 con la enmienda transaccional *in voce* presentada por el grupo parlamentario Popular, 16 y 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos conjuntamente, a continuación, las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Propuestas de resolución números 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a votar, también conjuntamente, las propuestas de resolución presentadas por el grupo parlamentario Popular, correspondientes a los números 24, 25 y 26.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Entramos en las propuestas de resolución correspondientes a la declaración definitiva sobre la cuenta general del Estado del ejercicio 1996. A tenor de lo manifestado por los diferentes grupos parlamentarios, entiendo que las tendremos que votar separadamente.

Votaremos, en primer lugar, la propuesta de resolución número 1, presentada por el grupo parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votaremos, a continuación, la propuesta de resolución número 2, también del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos las tres propuestas de resolución presentadas por el grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió). **(El señor Carrera i Comes pide la palabra.)**

Señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: A nuestra propuesta de resolución número 4 había una enmienda transaccional. Si le parece a la Presidencia debería leerse para conocimiento del resto de los grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Dicha enmienda transaccional consiste, básicamente, en cambiar la palabra efectuar por la de iniciar —iniciar un balance consolidado...—, que ha contado con la conformidad del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Votaremos, a continuación, las tres propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos ahora las propuestas de resolución presentadas por el grupo parlamentario Popular, correspondientes a los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, que, si no he entendido mal, también se podrían votar conjuntamente.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Entramos en las votaciones de las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios referentes a la fiscalización del Ayuntamiento de Palencia durante los ejercicios 1992 a 1994.

Votaremos, en primer lugar, la propuesta de resolución presentada por el grupo parlamentario Federal de Izquierda Unida. **(El señor Gimeno Marín pide la palabra.)**

Señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, hemos cometido un error, porque algunos diputados de mi grupo hemos creído estar votando las propuestas de resolución de la Sociedad Estatal Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y parece ser que estamos votando las propuestas sobre el Ayuntamiento de Palencia. En cualquier caso, queremos dejar bien claro que estamos en contra de las propuestas de Izquierda Unida relativas al Ayuntamiento de Palencia.

El señor **PRESIDENTE**: Dado que se ha producido cierta confusión con el orden del día debido a cambios introducidos a instancias de los diferentes grupos parlamentarios, sugiero a los restantes grupos parlamentarios que anulemos dicha votación y se vuelva a repetir. ¿Están todos de acuerdo? **(Asentimiento.)**

Pasamos a votar las diferentes propuestas de resolución presentadas por los grupos parlamentarios correspondientes a la fiscalización del Ayuntamiento de Palencia durante los ejercicios 1992 a 1994. Votamos en primer lugar la propuesta de resolución presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 11; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de resolución número 2, presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Señor presidente, pedimos votación separada de la propuesta de resolución número 3, del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay más solicitudes, esta Presidencia entiende que se pueden votar conjuntamente las propuestas de resolución 4 y 5.

Votamos la propuesta de resolución número 3, presentada por el grupo parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 11; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Propuestas de resolución números 4 y 5, presentadas por el grupo parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos las últimas propuestas de resolución correspondientes a la fiscalización de la Sociedad Estatal Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Propuesta de resolución número 1, presentada por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la propuesta de resolución presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Finalmente, propuestas de resolución presentadas por el grupo parlamentario Popular números 3 y 4, a las que se ha incorporado una enmienda transaccional presentada *in voce* por el Grupo Socialista, que ha sido aceptada por el grupo parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Muchas gracias a todos.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961